

Justicia ambiental en Costa Rica

-Democracia política, económica, ecológica y conflictos socio ambientales

BERNARDO AGUILAR GONZÁLEZ , PALOMA Cerdán

Y YASMÍN GRANADOS

MAYO DE 2018

- Desde finales de la primera década del siglo XXI, en América Latina la presión por el uso y explotación de recursos naturales ha ido en un aumento. Frente a esta tendencia neo-extractivista y como resistencia a la misma se ha evidenciado un incremento de la protesta social y la conflictividad socioambiental. En este artículo tratamos de acercarnos a la comprensión de las dinámicas de la conflictividad socioambiental a través de una discusión del potencial que ofrece la teoría y práctica de la caracterización y análisis de conflictos, y esto desde la ecología política y para el campo de la justicia ambiental.
- Un aspecto central de este marco es la atención prestada a la comprensión del papel que las dinámicas del poder y la cultura juegan en los conflictos ambientales y su transformación. Discutimos este marco e ilustramos su utilidad práctica a la luz de la experiencia de la institucionalidad costarricense y de su economía social y solidaria, que ha buscado impactar en el poder hegemónico para ayudar a reducir las asimetrías estructurales e injusticias sociales que dan origen a los conflictos socio ambientales. Mostramos que, a través del fortalecimiento de la institucionalidad, los sistemas de gobernanza y el sistema económico, es posible generar cambios sociales que redunden en mayor justicia ambiental y social, principalmente para el campesinado y los pueblos indígenas.
- Palabras clave: justicia ambiental, conflictos socio ambientales, caracterización y análisis de conflictos, ecología política, pueblos indígenas, América Latina, poder y cultura



Contenido

■ Introducción: los objetivos y el marco general del análisis	3
■ La conflictividad socioambiental (CSA) en América Central y en Costa Rica	4
Caracterización de los temas recurrentes en los Conflictos ecológico-distributivos (CED) en América Central.....	5
La relación de los CSA con el desarrollo económico desde la perspectiva del metabolismo social	8
Complejidad emergente: la narco-deforestación.....	9
Los antecedentes costarricenses de conflictividad, costos sociales y estado actual	10
Semejanzas y diferencias en las tendencias. ¿Singularidad costarricense?	12
■ La democracia política costarricense frente a los CSA: ventajas y retos.....	13
Institucionalidad ambiental: aspectos positivos	13
<i>El acceso a la protección constitucional.....</i>	13
<i>La participación en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)..</i>	15
<i>El papel del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA).....</i>	17
<i>La “ambientalización” de las jurisdicciones y el CED del proyecto minero Crucitas.....</i>	19
<i>Los reportes independientes (Estado de la Nación)</i>	21
Institucionalidad ambiental: aspectos limitantes	22
<i>Falta de una legislación adecuada para el manejo integral del recurso hídrico</i>	23
<i>Falta de efectividad de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) ..</i>	23
<i>Falta de mecanismos institucionales adecuados para consultas de proyectos con impactos ambientales a las poblaciones indígenas</i>	24





<i>Falta de efectividad en los mecanismos para el ordenamiento territorial urbano que protejan a las poblaciones vulnerables</i>	<i>24</i>
■ Casos dentro de la democracia socio-económica de particular importancia para la CSA.....	25
El desarrollo de una economía social y solidaria en el sector de producción cafetalera	26
Cooperativas del sector de servicios: generación y distribución de energía y turismo sostenible y rural comunitario	27
Conservación comunitaria y actividades productivas sostenibles frente a regímenes de acceso restrictivos: el caso de los manglares	28
■ Síntesis y conclusiones: hacia dónde dirigir los esfuerzos.....	29
■ Referencias.....	31





Introducción: los objetivos y el marco general del análisis

La región centroamericana pese a su pequeña extensión tiene gran importancia geopolítica por la **concentración de sus recursos**. El establecimiento del neo-extractivismo en la región latinoamericana provocó un aumento de las presiones ambientales con una sobre-explotación de los recursos naturales y una creciente desigualdad social, agravando la inequidad en la distribución del acceso al espacio ambiental (Svampa, 2013). Toda esta problemática se ve reflejada en una interrelación dinámica que provocó el aumento significativo de la conflictividad socioambiental (CSA) alrededor del planeta y, en particular, en la región, situación que nos debe preocupar y obligar a buscar soluciones sostenibles de justicia ambiental. Una importante cantidad de estudios y proyectos se están desarrollando en América Central sobre la conflictividad, como es el caso del *Atlas Mundial de Justicia Ambiental* (EJATLAS-<http://EJATLAS.org>).

Costa Rica se presenta como un líder en el desarrollo ambiental de la región, sin embargo, la CSA es un elemento que causa significativos costos sociales y afecta la viabilidad de múltiples proyectos en nuestro país. Ahora bien, ¿hay condiciones características de la democracia política (institucionalidad, etc.) y socioeconómica en nuestro país que conduzcan a resultados pioneros para la región? Así podrían sugerirlo los desenlaces de conflictos importantes, o el funcionamiento de varias instancias de diálogo y organización social en el país. Sin embargo, existen áreas socioambientales en las cuales el país demuestra rezagos importantes. La documentación y comprensión de esas condiciones puede llevar a la construcción de una institucionalidad más fuerte, funcional y consciente de su importancia para la democracia y el éxito de un modelo de desarrollo social verdaderamente sostenible. ¿Es Costa Rica verdaderamente un ejemplo a seguir? ¿Podría Costa Rica convertirse en una democracia social, solidaria y ecológica?

Uno de los foros más importantes que ha promovido este tipo de interrogantes es el Congreso Latinoamericano sobre Conflictos Ambientales (COLCA), cuya segunda **convención** se realizó en la Universidad de Costa Rica en el 2016. Las discusiones se centraron **mucho** en la importan-

cia de los aspectos institucionales para la CSA, y en la necesidad de instaurar un espacio latinoamericano permanente de discusión frente a las diversas conflictividades y múltiples visiones alternativas al modelo de desarrollo actual. Este trabajo se alimenta de las conclusiones del II COLCA en el cual se dieron a conocer cuarenta y ocho conflictos en toda América Latina. En esta línea, se plantea el análisis crítico, la validación y la visibilidad de condiciones de la democracia política (institucionalidad, etc.) y socioeconómica costarricense, elementos que podrían mejorarse o aprovecharse para enfrentar positivamente la CSA que se presenta por la injusta distribución de los costos y beneficios de la conservación y el desarrollo (el espacio ambiental).

La consecución de este objetivo busca tres resultados específicos:

En primer lugar, la identificación de los elementos particulares de la institucionalidad ambiental y de la democracia política costarricense que favorecen la resolución de la CSA y pueden fortalecerse.

En segundo lugar, se buscan propuestas sobre cómo mejorar los elementos particulares de la institucionalidad ambiental y de la democracia política costarricense que desfavorecen la resolución de la CSA y multiplican sus costos sociales.

Finalmente, se espera que el análisis crítico permita desarrollar propuestas sobre cómo aprovechar los elementos específicos de la democracia socioeconómica costarricense que permitan afectar la calidad de vida y la construcción de redes sociales que podrían favorecer la resolución de la CSA. Ello busca también medir hasta donde la institucionalidad, los sistemas de gobernanza y el sistema económico permiten salir del modelo del racionalismo administrativo, incapaz de lidiar con la conflictividad hasta crear espacios de verdadero empoderamiento (Vargas, 2016).

Con el fin de presentar este análisis, se sintetizarán primeramente las tendencias de la CSA en Centroamérica y Costa Rica, en particular, con el fin de ver qué tan singular es el país. En el segundo acápite, el análisis se centrará en las ventajas y retos de la democracia política y socioeconómica costarricense frente



a los CSA. Como conclusión se hará una síntesis y balance crítico sobre este desarrollo.

La conflictividad socioambiental (CSA) en América Central y en Costa Rica

La CSA se documenta desde hace pocos años a nivel regional en América Central. El concepto de “conflicto” utilizado coincide con lo que Martínez-Alier llama “conflictos ecológico-distributivos” (CED). Se refiere a ellos como las luchas sobre los efectos de la contaminación u otros sacrificios que se hacen para extraer recursos, que se originan en las inequidades de la distribución del espacio ambiental, en el poder, la titularidad, el uso, y los ingresos económicos por parte de actores sociales (Martínez-Alier, 2004; Walter, 2009). En ese sentido, se entienden los CED como conflictos multidimensionales entre intereses económicos e intereses ambientales y sociales acerca del uso de los recursos naturales en los cuales los actores afectados por el conflicto expresan una resistencia ante proyectos dañinos para el ambiente, usando diversos lenguajes de valoración como lo puede ser la defensa de los derechos humanos o colectivos indígenas, del derecho a un ambiente sano, el respeto del territorio sagrado, del valor ecológico y de la compensación monetaria equivalente a los daños ambientales.

Esta definición especifica la definición genérica de conflicto como “una situación que se produce cuando dos o más actores, que se encuentran en relación, se perciben mutuamente como un obstáculo para la satisfacción de sus respectivos intereses y necesidades. Como consecuencia, cada parte realiza diversas acciones que buscan neutralizar, controlar o –en un extremo– destruir a su contraparte” (Bedoya, et al., 2010, p. 9). Sin embargo, en sociedades cada vez más complejas el conflicto adquiere un carácter multidimensional.

En este sentido, la ecología política reconoce que la naturaleza es una dimensión imbricada en relaciones de poder que emergen en el marco de dinámicas de fricción, entre escalas diferenciadas que van desde lo local a lo global. En términos generales, el enfoque contemporáneo de la ecología política intenta articular al menos cuatro dimensiones analíticas: a) la *mutiescalar*, que consiste en el análisis de las in-

terdependencias de los conflictos socioambientales con múltiples escalas geopolíticas, b) la *multitemporal*, que apunta a la historización de los conflictos socioambientales y su reconfiguración a partir de coyunturas específicas en periodos de tiempos significativos, c) la *multisituada*, que busca identificar las rupturas y las continuidades estructurales en la configuración y la expresión de conflictos socio ambientales en diferentes escenarios de análisis, y d) la *multiagente*, que aborda las relaciones entre los diferentes actores que inciden de manera directa o indirecta en la configuración de los conflictos socioambientales (Del Cairo, et al., 2014).

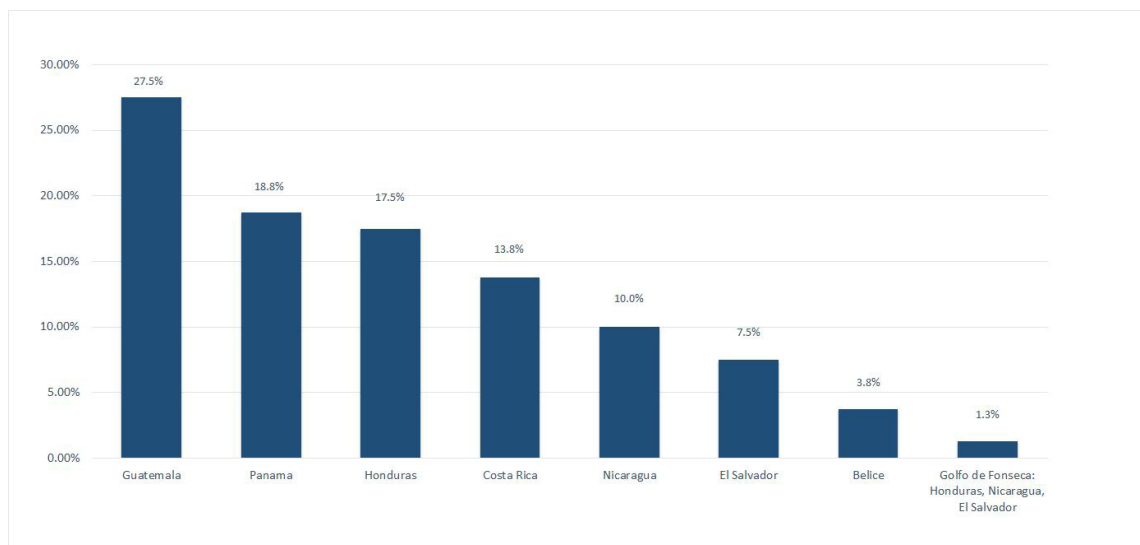
En estas dinámicas el patrimonio común se denomina “espacio ambiental” (Aguilar González, et al., 2015), e introduce en la medición de la equidad el reconocimiento del derecho de todo ser humano al disfrute de los beneficios de los servicios ambientales que proveen las funciones ecosistémicas que debe garantizar, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, el disfrute de un ambiente sano y equilibrado. Esto implica, entre otros, los derechos de acceso universal a la información y a la participación en las decisiones que afectan el espacio ambiental (UNEP-CIEL, 2014).

Caracterización de los temas recurrentes en los Conflictos ecológico-distributivos (CED) en América Central

Desde el año 2014 se intensificó la documentación de la CSA en América Central gracias al trabajo de diversas organizaciones como la Fundación Neotrópica en el proyecto EJATLAS, como parte de la metodología “desde abajo” de construcción del conocimiento (Temper, et al., 2015). El *Atlas* registra hoy día 87 conflictos en América Central (figura 1), donde la mayoría se dan en Guatemala (27.5%), seguido de Panamá (18.8%), Honduras (17.5%) y Costa Rica (13,8%) (Navas, 2016).



Figura 1. División de conflictos por país de América Central de acuerdo con el EJATLAS

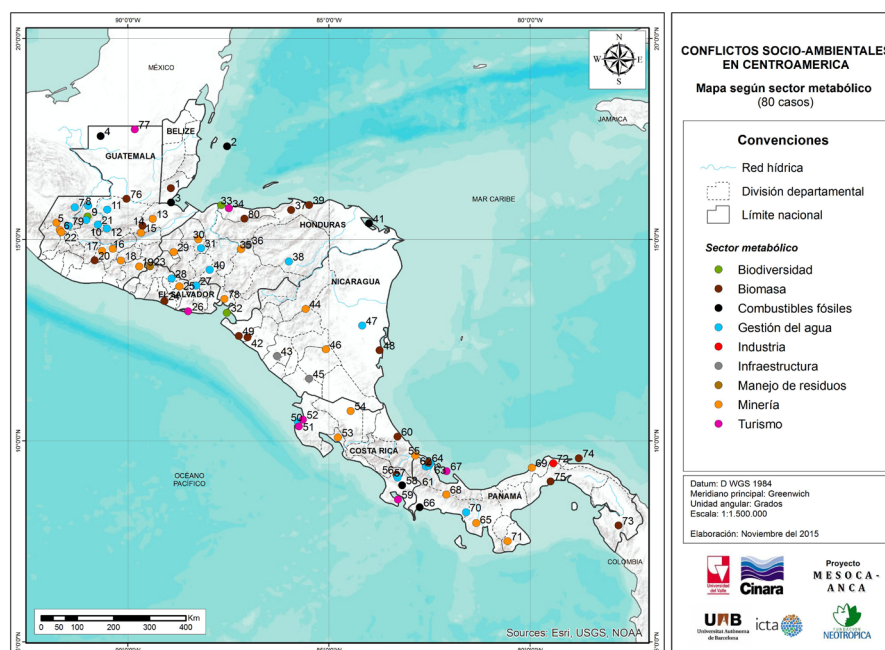


Fuente: Navas (2016)

Este trabajo se ha enriquecido mediante el proyecto MESOCA-ANCA¹, que ha generado mapas específicos que comparan la conflictividad en América Central y en la zona andina. El mapa también incluye los sectores metabólicos en los que se genera la conflictividad (figura 2), donde la mayoría de

estos son conflictos sobre minería (29%), seguido por los conflictos por apropiación de biomasa y tierra y por conservación de la biodiversidad (23%), por los conflictos por el manejo del agua (22%) y los conflictos por actividades turísticas (7%) que se concentran fundamentalmente en Costa Rica.

Figura 2-Mapa de conflictos ambientales por sector metabólico



Fuente: proyecto MESOCA-ANCA

¹ Proyecto basado en el CINARA de la Universidad del Valle en Colombia, en el que han trabajado en asocio el ICTA de la Universidad Autónoma de Barcelona y la Fundación Neotrópica, bajo la coordinación del Dr. Mario Pérez, director del centro.



Un estudio que se prepara para publicación con base en ochenta de los conflictos documentados en el EJATLAS y MESOCA-ANCA, ha determinado que el acceso a la institucionalidad administrativa y jurisdiccional ha resultado en un mecanismo exitoso para resistir y combatir injusticias en algunos países de la región, produciendo un 26% de los conflictos que han terminado en lo que se ha llamado “éxitos para la justicia ambiental”. Sin embargo, en otras naciones, donde la institucionalidad para la defensa de la apropiación desproporcionada del espacio ambiental es débil, los resultados son limitados (Navas, 2016), y se tiende a dar seguridad jurídica a los proyectos extractivistas (Alimonda, 2011), como es el caso de Guatemala con la minería (Aguilar González, et al., 2015; PNUD, 2016).

Estos estudios confirman que los CED se pueden identificar como anidados en las condiciones estructurales de inequidad que los anteceden (marginalización, falta de reconocimiento de los derechos indígenas). Asimismo, tienden a agruparse en enjambres de conflictividad cuando se dan redes de solidaridad y activismo entre diversos grupos que se identifican con una agenda común, unificándose en movimientos de mayor escala.

La violencia contra los ambientalistas es otro factor importante que caracteriza la conflictividad ambiental en la región, señalada por EJATLAS y Global Witness como una de las regiones más peligrosas para los llamados “defensores de la tierra y medio ambiente” (Global Witness, 2016). Entre 2010 y 2015 se reportaron en América Central 161 muertes, de las cuales el 67% se encuentran en Honduras, seguido por Guatemala (20%).

En 2013, Margaret Sekaggya, relatora especial para los defensores de derechos humanos, describió los riesgos desproporcionados que incluyen las amenazas, el acoso y la violencia física a la que se enfrentan aquellos que defienden los derechos de las comunidades locales que se oponen a proyectos que tienen un impacto directo en los recursos naturales, la tierra o el medio ambiente. En el 2016, la ONG *Front Line Defenders* reportó que el 49% de los 281 defensores de derechos humanos que registraron como asesinados en el transcurso del año (en veinticinco países) trabajaban para defender los derechos de la tierra, de los pueblos indígenas y del medio ambiente.

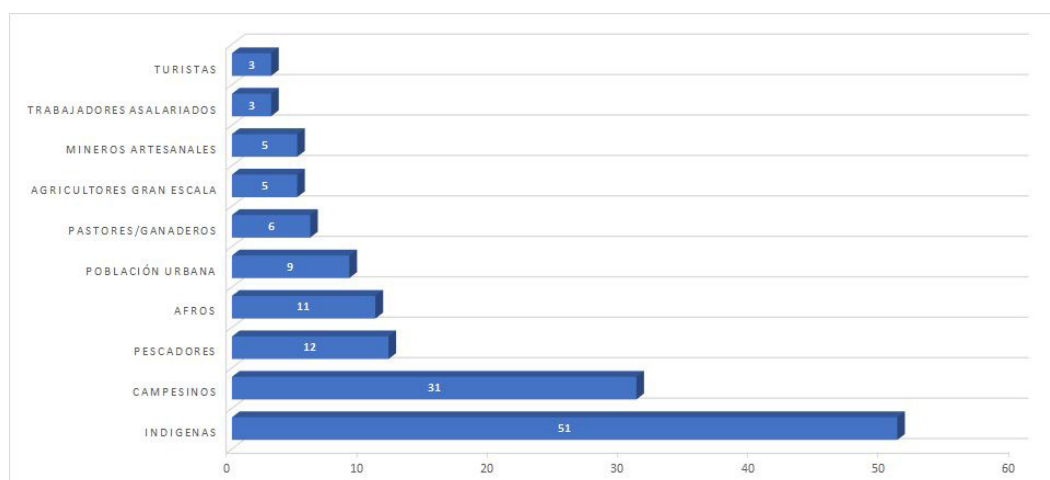
Dentro de las principales acciones de los defensores ambientales están la protesta y la libre movilización. El derecho a la protesta es relevante para la consolidación de la vida democrática de las sociedades, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, lo interpreta a partir de los artículos 13 (libertad de pensamiento y expresión) y 15 (libertad de reunión) de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, y considera que es un derecho de los ciudadanos reunirse y manifestarse pacíficamente (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009). Asimismo, cuando nos referimos a las movilizaciones sociales ambas dimensiones de la libertad de expresión inevitablemente se entrelazan con la libertad de reunión, de asociación y el derecho de petición. Si la libertad de expresión impacta a la comunidad, esto es, la dota de opiniones e informaciones que le permitan estar informada para ejercer sus derechos, las posibilidades de éxito de esa difusión de información se relacionan con la posibilidad de llegar al mayor número de personas (Organización de Estados Americanos, 2006).

Por otra parte, las cifras del EJATLAS y MESOCA-ANCA nos muestran que el problema de justicia ambiental regional tiene matices de lo que la literatura ha denominado “racismo ambiental” (Martínez-Alier, 2011). En efecto, se puede ver que los grupos humanos predominantemente afectados por la conflictividad son los indígenas y los campesinos (figura 3) (Navas, 2016).

Dentro de las principales demandas de los pueblos indígenas está reivindicar el derecho de ser consultados respecto a las medidas gubernamentales (sean proyectos de desarrollo o medidas administrativas respecto a permisos o concesiones) que afecten su territorio y, como consecuencia, su calidad de vida. En la mayoría de los casos donde se ha reprimido a personas o comunidades indígenas por su oposición a proyectos extractivos, las causas principales son la no realización de la consulta previa, una aplicación inadecuada de la misma y el incumplimiento de acuerdos por parte del gobierno (Calderón, 2012).



Figura 3 – CED por grupo afectado de acuerdo con los registros del EJATLAS



Fuente: Navas (2016) y MESOCA-ANCA

La relación de los CSA con el desarrollo económico desde la perspectiva del metabolismo social

El reporte de Global Witness señala que la mayoría de los crímenes que reporta se dan en conflictos sobre las industrias mineras-extractivas, la agroindustria, la tala de bosques, las presas hidroeléctricas (disputas por derechos al agua) y la caza furtiva (Global Witness, 2016). Se determina que los tipos de conflictos por sector metabólico coinciden

efectivamente con las condiciones estructurales de las economías centroamericanas, confirmando lo señalado arriba sobre anidación de los CED. Adicionalmente, conforme lo presenta la tabla 1, se observa que en esos sectores metabólicos la conflictividad se expresa con mayor intensidad. La intensidad de esta conflictividad se manifiesta en altos niveles de violencia, incluyendo muertes que se han acrecentado en la región al punto de convertirse en un asunto de preocupación internacional.

Tabla 1- Sector metabólico e intensidad de conflictos en América Central

Sector Metabólico	Intensidad de los conflictos				Total
	Bajo	Medio	Alto	Desconocido	
Biomasa y apropiación de la Tierra	2	6	9		17
Conservación Biodiversidad			3		3
Energía Fósil	2	2	1	1	6
Gestión del Agua		10	9		19
Industria		1			1
Infraestructura		3			3
Manejo de Residuos		1			1
Minería	1	9	13		23
Turismo	3	3	1		7
Total general	8	35	36	1	80

Fuente: MESOCA-ANCA



Se debe asimismo señalar que la proveniencia de las inversiones en las actividades con mayor cantidad de conflictos de alta intensidad (minería y biomasa, apropiación de la tierra) es mayoritariamente extranjera y mixta. Así, las actividades de mayor conflictividad se relacionan con los recursos estratégicos de la región y también su inserción en el modelo neo-extractivista donde el metabolismo social regional depende más de las actividades primarias que sirven las necesidades del norte global y las economías emergentes (BRIC).

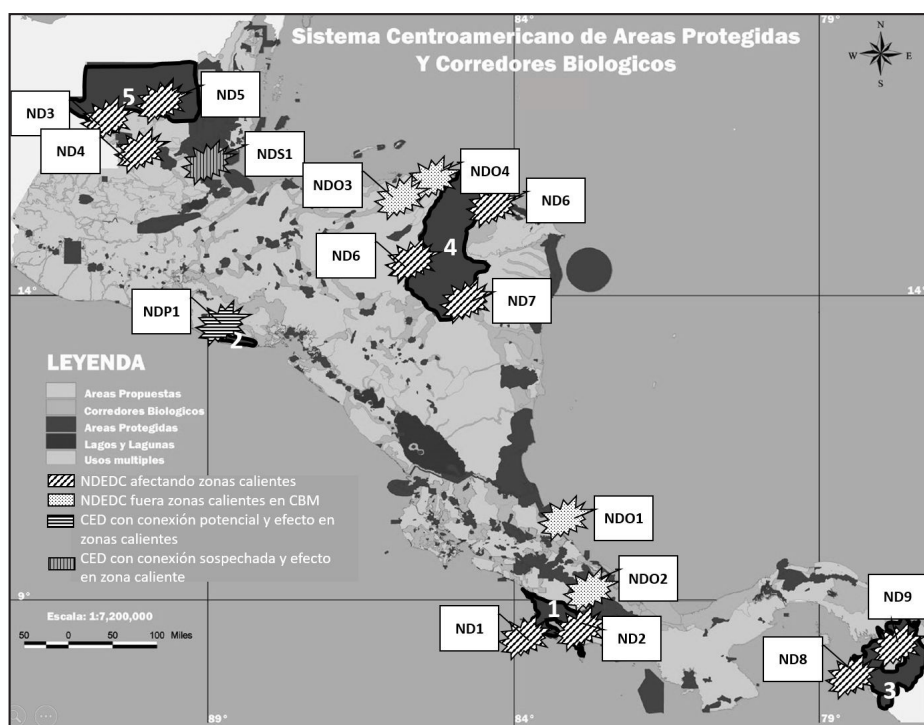
Complejidad emergente: la narco-deforestación

Un factor que complica las condiciones estructurales en la región se da por la modificación de las rutas del tráfico de drogas desde América del Sur hacia los Estados Unidos debido a la política del combate a las drogas en Colombia, esfuerzo apoyado por los Estados Unidos por medio del control y la vigilancia en diversas latitudes. Así, los carteles de droga han establecido nuevas rutas en el mosaico de áreas silvestres protegidas de América Central, dando origen al fenómeno que la literatura especializada

denomina “narco-deforestación” (McSweeney, et al., 2014). Estos procesos se han intensificado durante las últimas décadas y se traducen en procesos de establecimiento de control del territorio que incluyen compra de tierras, violencia, intimidación, sobornos, impactos sociales y ambientales, al tiempo que perjudican la gobernanza ambiental. Además, un porcentaje significativo del valor agregado del comercio de las drogas se está quedando en la región, con una estimación de entre \$1.580 - \$2.500 millones al año en Centroamérica. Esto representa un 10% del valor total del tráfico y entre 3 y 15% del PIB total de América Central (Nielsen, 2016), por lo que incrementa la necesidad de examinar y evaluar la efectividad de la institucionalidad democrática.

En seguimiento de estos estudios precedentes, hemos logrado documentar que, en relación con cinco zonas calientes de conservación de la biodiversidad, los cambios de cobertura (deforestación) le costaron a la región una mediana de \$1.321 millones de dólares entre los años 2001 y 2013, siendo la excepción el Área de Conservación Osa, la única que no registró deforestación en el período. Con base en el trabajo de mapeo que ha detectado deforestación anómala en la región, atribuible al narcotráfico, se

Figura 4- CED ubicados en cinco zonas calientes de biodiversidad en América Central (ND) o en el Corredor Biológico Mesoamericano (NDO)



Fuente: adaptado de Aguilar-González et al. (2016)



ha concluido que entre un 15% y un 30% de la deforestación en la región es atribuible a esta actividad (Sesnie, et al., 2017). Ello implicaría que, de esas pérdidas, hasta \$44 millones al año le son atribuíbles a la narco-deforestación (Aguilar-González, et al., 2016).

Asimismo, conforme lo ilustra la figura 4, la presencia de CED relacionados a la actividad del narcotráfico, especialmente en los sectores metabólicos de la apropiación de la biomasa y la tierra y la conservación de la biodiversidad, complica el diagnóstico respecto las consecuencias sociales de la conflictividad en la región, donde se agrava la intensidad de los conflictos y se debilita la institucionalidad política (Aguilar-González, et al., 2016).

El cultivo ilícito tiene lugar con frecuencia en zonas boscosas, y contribuye a la deforestación cuando conlleva la tala de bosques. Además, muchas veces se da en lugares de importancia decisiva para la biodiversidad en que viven muchas especies de hábitat limitado y que, en algunos casos, son zonas protegidas. Esas actividades tienden a realizarse cerca de la frontera agrícola, que marca el límite entre los bosques primarios y las zonas explotadas, y pueden conllevar la roturación de bosques. Además, los análisis han demostrado que el tráfico de drogas puede incidir directamente en la deforestación debido a la construcción de infraestructura como pistas de aterrizaje y caminos ilegales, así como indirectamente mediante la privatización de tierras públicas para crear narco-haciendas. Cuando las iniciativas de erradicación obligan a trasladar los cultivos para la producción de drogas, ello puede causar deforestación, porque los agricultores reaccionan buscando zonas fuera del alcance de las fuerzas del orden (UNODC, 2012).

En síntesis, la región centroamericana se reposiciona como un vector importante en la economía de la droga, como ruta que garantiza el encadenamiento, la intermediación y comercialización, e incidiendo de manera negativa en el desarrollo sostenible (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2017)

Los antecedentes costarricenses de conflictividad, costos sociales y estado actual

La historia socioambiental de Costa Rica ha presentado tradicionalmente una imagen de país excepcional, como una especie de “ecotopía”, de “república verde” (Evans, 1999), debido a los esfuerzos para mantener un sistema de áreas protegidas y a la aplicación de modelos de desarrollo sostenible. Poco en realidad se ha escrito de una historia ambiental costarricense desde una perspectiva de ambientalismo o ecologismo social que reconoce los conflictos ambientales como resultado de la distribución injusta del espacio ambiental, hasta en época reciente. La atención sobre este fenómeno socioambiental en Costa Rica se ha originado en la emergencia en los últimos años de conflictos generados en respuesta social a proyectos de desarrollo y actividades como los mega-desarrollos turísticos, la minería a cielo abierto o la actividad petrolera.

El Informe del Estado de la Nación en Costa Rica ha reconocido desde el año 2005 la importancia de los CSA en la realidad ambiental costarricense con el proyecto Crucitas. Así mismo, reconoce que los conflictos alrededor de la gestión de los recursos naturales se han convertido en el país en uno de los tipos de conflictos más frecuentes.

También el desarrollo de actividades económicas controladas por entidades y capitales extranjeros privados, muchas veces transnacionales con el apoyo gubernamental, como el mega-turismo, el inmobiliario, la minería a cielo abierto, y la expansión de monocultivos, ha tornado cada vez más compleja la búsqueda de un consenso en cuanto al uso y modelo de desarrollo a nivel nacional y comunitario.

La responsabilidad del Estado por la violación a los derechos humanos se vincula con su doble rol protector, ya que tanto no debe promulgar normas que puedan llegar a restringir o destruir derechos fundamentales, como tampoco debe actuar en clara violación a los parámetros constitucionales. El Estado como sujeto de Derecho también resulta responsable, con ciertas particularidades de la violación de derechos humanos de un individuo o grupo con las reparaciones que correspondan (Marianello, 2014).

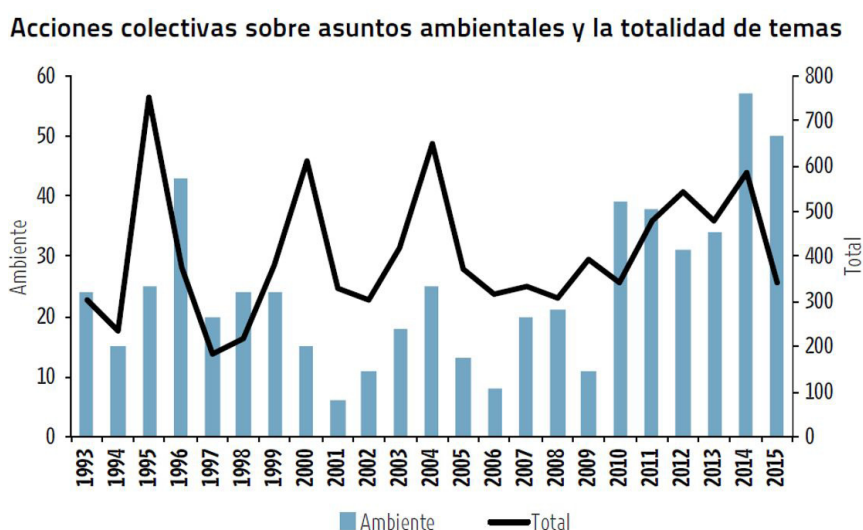
Por otra parte, hay que señalar que el control administrativo, al momento de adjudicar este tipo de



concesiones, ha demostrado en muchos de estos casos ser ineficiente, por lo que la vigilancia de los recursos naturales ha recaído generalmente en sectores de la sociedad civil, los cuales han asumido procesos de investigación, consulta, campañas de resistencia, denuncias y acciones colectivas. Estos actores han expresado cada vez más su preocupación frente al alto costo ambiental y social de los mega-proyectos.

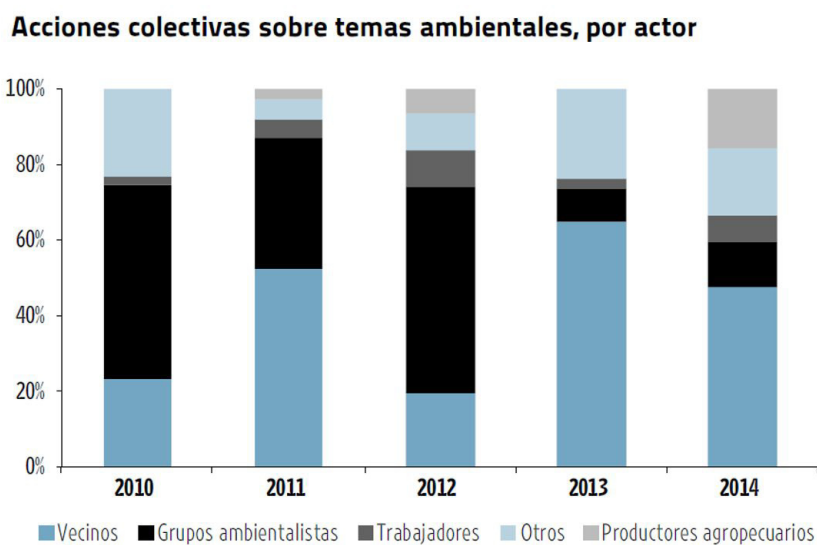
El informe del 2015 dictaminó un aumento en la conflictividad a niveles históricos (con un nivel récord en el año 2014), reafirmando que el Estado, en vez de actuar como mediador, contribuye a generar los conflictos (figura 5). Así mismo, el reporte muestra que la mayoría de las acciones se llevan por grupos locales contra el gobierno. Sin embargo, conforme se observa en la figura 6, en el 2010, con el conflicto minero Crucitas, las acciones colectivas son encabezadas por las ONG, mientras que, en el

Figura 5- Acciones colectivas, total y en materia ambiental



Fuente: Estado de la Nación, 2016

Figura 6- Acciones Colectivas sobre temas ambientales por actor



Fuente: Estado de la Nación, 2016



2015, los vecinos y las organizaciones ambientalistas, aunque siguieron siendo los principales actores (26% y 24% en promedio, respectivamente, durante el período), perdieron participación, dado que un 20% de las acciones colectivas fueron llevadas a cabo por productores agropecuarios y pesqueros (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016).

Semejanzas y diferencias en las tendencias. ¿Singularidad costarricense?

Costa Rica tiene tendencias similares en lo que respecta a la presencia de CED sobre actividades extractivistas y sobre la gestión del agua, que adquieren importancia a nivel nacional. La frecuencia se sitúa en el rango medio de la región según la métrica del EJATLAS. Tiene similitudes también sobre el tipo de grupos que se organizan para enfrentar los CED. El EJATLAS los llama EJO (*Environmental Justice Organizations*) las cuales son sobre todo ONG locales, movimientos sociales y ONG internacionales.

Dadas las características estructurales de su economía, Costa Rica se encuentra entre los países cuya problemática incluye también conflictos en el sector servicios, específicamente en el turismo. Se diferencia el país también en los niveles de violencia que se expresan en un nivel relativamente más bajo de muertos. Un aspecto que muestra una diferencia

sumamente significativa es la presencia de éxitos para la justicia ambiental mucho mayores en Costa Rica que en los otros países de la región (tabla 2). El EJATLAS llama un éxito de justicia ambiental a los casos en que se logran las aspiraciones de los grupos perjudicados y de conservación del espacio ambiental que se buscan.

Aceptar que Costa Rica es excepcional nos llevaría fácilmente a caer en un cuadro ideológico que ya se utiliza en lo que respecta a la “reputación verde” del país, la cual ha alcanzado notoriedad internacional. Muestra de ello es la percepción armónica de la historia ambiental costarricense a la que nos referimos antes.

Así mismo el país logró desde 1987 revertir el proceso de deforestación, presentándose como un ejemplo interesante de desacoplamiento entre crecimiento económico y degradación ambiental. También, si se examinan las legislaciones ambientales de todos los países de América Central, Costa Rica cuenta con abundantes mecanismos de participación en los asuntos ambientales, tanto desde la perspectiva transversal como específica. Sin embargo, ¿es este un avance real desde la perspectiva de las condiciones estructurales y de la institucionalidad costarricense o se trata de un esfuerzo de mercadeo social? ¿Qué significa alcanzar una democracia verdaderamente ecológica (Pengue, 2017)? ¿Se encamina Costa Rica en esa dirección?

Tabla 2-Tasa de éxito por país en triunfos para la justicia ambiental en los CED del EJATLAS

País	Número de éxitos	Número de conflictos	Tasa de éxito
Guatemala	6	22	27%
Belice	1	3	33%
Honduras	1	15*	7%
El Salvador	3	7*	43%
Nicaragua	1	9*	11%
Costa Rica	7	11	64%
Panamá	1	15	7%

Fuente: MESOCA-ANCA



La democracia política costarricense frente a los CSA: ventajas y retos

Entendemos aquí que la democracia política se ve expresada en el conjunto de instituciones jurídicas que protegen los derechos civiles y políticos en tanto se relacionan con el medio ambiente. El artículo 50 de la Constitución Política establece en sus párrafos segundo y tercero que toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. En ese sentido, el Estado garantiza, defiende y preserva ese derecho, mientras que la ley determina las responsabilidades y sanciones. Costa Rica presenta rasgos positivos y negativos para garantizar estos derechos que pueden analizarse críticamente.

Institucionalidad ambiental: aspectos positivos

Se consideran al menos cinco aspectos relacionados con las tendencias de conflictividad detectadas: el acceso a la protección constitucional, el sistema participativo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, el papel del Tribunal Ambiental Administrativo, la ambientalización de las jurisdicciones (~~y el CED Crucitas~~), y el papel de los reportes, como en el caso del Estado de la Nación, o los informes de otras organizaciones internacionales o independientes que cubren éstos temas.

El acceso a la protección constitucional.

En términos comparativos, el modelo jurisdiccional de la Sala Constitucional costarricense es un modelo que ha sido calificado como de amplio acceso, sencillo, informal, gratuito y universal, y que se ha constituido en un mecanismo equilibrador que resulta en decisiones importantísimas desde la perspectiva de la justicia ambiental y los CED. En lo que respecta a la protección de los derechos que se desprenden del artículo 50, se señala que liga inseparablemente el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado a la legitimación de toda persona para, por un lado, denunciar los actos que infrinjan este derecho y, por otro, para reclamar la indemnización del daño causado. La amplitud del concepto ha sido suficiente para que las organizaciones de la sociedad civil y los habitantes del país, **por vía** de los recursos de amparo y de inconstitucionalidad, hayan tenido acceso muy frecuente a esta vía.

Entre los importantes fallos que pueden destacarse como triunfos de justicia ambiental puede mencionarse el fallo conocido como “Voto Garabito”. Este voto se dio en relación con la cuenca del río Grande de Tárcoles, la cual representa el 4% del territorio nacional y abarca treinta y seis municipios de cinco provincias.

Un vecino de Quebrada Ganado, del cantón de Garabito, Reiner Obando, interpuso un recurso de amparo en el 2004 junto al Partido Garabito Ecológico, apoyado por Coope SoliDar R.L., la Defensoría de los Habitantes de la República y la Municipalidad de Puntarenas (Astorga, 2007). Alegó que se estaba:

Provocando un gran impacto negativo sobre las playas ubicadas en el cantón de Garabito de Puntarenas, lo cual incide en un gran daño ecológico y disminución o inhibición del desarrollo turístico de las zonas afectadas, lo que se debe a los despojos y vertedero de líquidos contaminantes que generan las condiciones ambientales y de deficiencia sanitaria en relación con la cuenca del río Grande de Tárcoles. Este deterioro también afecta la calidad de vida de los habitantes. (Soto, 2015, p. 13).

Por medio de su voto 5894-07, la Sala Constitucional declara con lugar el recurso y sienta un precedente equivalente al sentado por el conflicto ambiental conocido como “Love Canal”, que en Buffalo, Nueva York, dio inicio al movimiento de justicia ambiental en los EEUU (Espinosa, 2012). La Sala IV ordenó al Ministerio de Salud, a Acueductos y Alcantarillados, al Ministerio del Ambiente y a treinta y cuatro municipalidades que eliminaran los focos de contaminación que afectan la cuenca por no haber cumplido con la legislación que exige tratar los desechos antes de depositarlos en los ríos. La Sala ordenó tomar acciones para solucionar “integralmente el problema”, pero no estableció plazos para que el Gobierno Central y las municipalidades cumplan con sus obligaciones (Loaiza, 2007).

En la misma línea, la Sala Constitucional declaró con lugar una acción presentada contra los artículos 2 inciso 27 punto d), 43 inciso d) y 47 incisos a) y b) de la *Ley de Pesca y Acuicultura* mediante recurso de inconstitucionalidad incoado por las organizaciones PRETOMA, FECOPT, Fundación Marviva, PROMAR, ISV y el Leatherback Trust. El fallo declara, de esta forma, inconstitucional la pesca de camarón



con redes de arrastre (Solano, 2013; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica Fallo N° 2013010540. Exp. 12-010016-0007-CO, 2013). Este fallo del año 2013 sí reconoce con mayor claridad la necesidad de la justa distribución del espacio ambiental cuando reconoce lo que llama el principio del “desarrollo sostenible democrático”.

También el papel de la Sala ha sido importante en muchas áreas desarrollando el contenido de los derechos implícitos en el texto constitucional, como lo es la aplicación del principio de no regresión en la normativa ambiental y la delimitación de los derechos procedimentales relacionados al artículo 50. Sin embargo, la falta de efectividad en la implementación en algunos casos, según sostienen algunos, no se debe solamente a la complejidad del problema, sino a factores como la inaplicación e insuficiencia de los medios de ejecución existentes, lagunas normativas, etc. Ahora bien, la Sala ha aplicado con mayor frecuencia la medida de la desobediencia a la autoridad ante el incumplimiento de las órdenes dictadas (González Ballar, 2008).

En 2017, la Sala Constitucional emitió un voto en relación con el conflicto hídrico en Sardinal de Carrillo, en el cual consideró que el derecho a la participación en materia ambiental es de naturaleza legal y no constitucional. Al respecto mencionó que:

“No resulta posible extraer del texto fundamental y de los instrumentos de Derechos Humanos un supuesto derecho a la participación que rijan de manera incondicional para la adopción de cualquier o toda decisión administrativa fundamental ... no le corresponde a la jurisdicción constitucional, por ser una cuestión de legalidad ordinaria, establecer cuándo se ha infringido un derecho de configuración legal. En razón de lo expuesto, no resulta posible hablar, desde una perspectiva constitucional o convencional, de un derecho perfecto a la participación” (Voto N°. 2017-001163).

El criterio emitido por la Sala Constitucional generó una alarma en el sector ambientalista. Sin embargo, en apego al control de convencionalidad, es importante hacer mención a la opinión consultiva OC-23/17 emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017), en la cual se refuerza el libre ejercicio de este derecho. Considera la corte que el derecho a la participación de los ciudadanos

en la dirección de los asuntos públicos se encuentra consagrado en el artículo 23.1.a) de la *Convención Americana*. Esto se debe a que este derecho es uno de los pilares fundamentales de los derechos instrumentales o de procedimiento, dado que es por medio de la participación que las personas ejercen el control democrático de las gestiones estatales y, así, pueden cuestionar, indagar y considerar el cumplimiento de las funciones públicas.

En ese sentido, considera la Corte Interamericana que la participación permite a las personas formar parte del proceso de toma de decisiones y que sus opiniones sean escuchadas. En particular, la participación pública facilita que las comunidades exijan el cumplimiento de responsabilidades a las autoridades públicas para la adopción de decisiones y, a la vez, mejora la eficiencia y credibilidad de los procesos gubernamentales.

La participación en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

Desde 1998, la *Ley de Biodiversidad* de Costa Rica ha establecido un modelo de gobernanza descentralizado y participativo para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, el cual recibió reconocimiento internacional. Este sistema bajo la autoridad del ministro del ambiente, divide el país en once áreas de conservación administradas por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación (CONAC), los Consejos Regionales (CORAC) y Locales (COLAC), así como el director del SINAC y de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad (Evans, 1999).

Otro avance importante ocurrió en el 2016 con la reactivación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales (COVIRENA). Estos fueron creados en 1992 con el objetivo principal de convertirse en actores claves del desarrollo sostenible a partir de una amplia participación social. Existen más de 166 comités activos locales y comunales, agrupando a cerca de 2400 personas (Merino & Sol, 2009). Los principales ejes temáticos que agrupan a las personas que participan en los comités son el control, protección y conservación de los recursos naturales (tala, la cacería, la protección de nacientes, la pesca en agua dulce y marítima con artes y formas no autorizadas), la contaminación ambiental (actividades pecuarias, industriales, comerciales y domésticas) y



el inadecuado manejo los desechos sólidos, principalmente en las comunidades rurales.

Dentro de las actividades que estos comités realizan se encuentran las medidas de control y protección (vigilancia, operativos e interposición de denuncias), así como proyectos de gestión y educación ambiental (rotulación, charlas, talleres, ecoturismo, manejo de vida silvestre). Dentro de los cambios más importantes del reglamento para la conformación y operación de los Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales y los inspectores ambientales ad honorem está que se reconoció que los COVI-RENA integrarán las categorías de Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales establecidos en el artículo 15 de la *Ley de Conservación de la Vida Silvestre*, y los Comités de Vigilancia de los Bosques establecidos en el artículo 37 de la *Ley Forestal*.

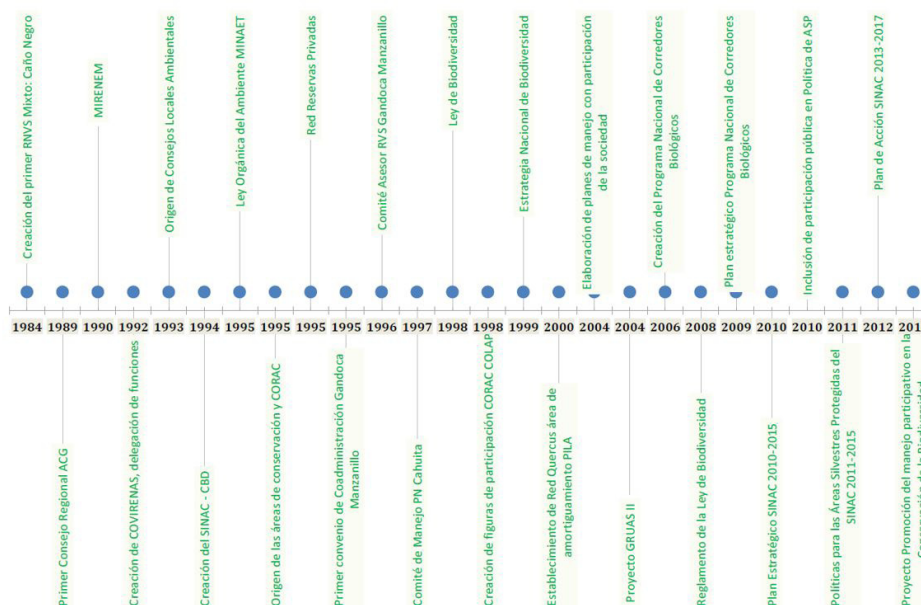
La *Ley Orgánica del Ambiente* de 1995 y la Estrategia Nacional de Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad establecieron un marco participativo de gestión conjunta y manejo compartido a través la creación de mecanismos de participación, con el fin de incluir a la sociedad civil en la gestión de la biodiversidad e integrar a los diversos actores sociales al en las decisiones que tienen que ver con el espacio ambiental (MAPCOBIO-SINAC-JICA,

2014). Debido a esta estructura, entre otros factores, la *Ley de Biodiversidad* recibió en el año 2010 el Premio Mundial a las Políticas del Futuro otorgado por el Consejo del Mundo Futuro (Bermudez, 2010). Se puede observar esta evolución en la figura 7 que sintetiza la evolución institucional del concepto de participación en la conservación de la biodiversidad.

Este proceso ha sido evaluado como generador de actividades de participación. Se ha determinado que efectivamente ha habido un aumento gradual de las experiencias de participación en las áreas de conservación, siendo la mayoría categorizadas como de participación alta: tienen formas de auto-gestión y cogestión participativas que desarrollan la autonomía de los actores sociales, los cuales tienen derecho a voz y voto (figura 8) (MAPCOBIO-SINAC-JICA, 2014).

Sin embargo, las evaluaciones del sistema apuntan a la falta de una adecuada noción de la importancia de la participación, en toda la extensión, implícita en los derechos procedimentales relacionados al derecho humano a un ambiente sano. Dentro de los funcionarios del SINAC, la noción parece limitada a la simple consulta, lo que evidencia la necesidad de mayor capacitación sobre este extremo (MAPCOBIO-SINAC-JICA, 2014).

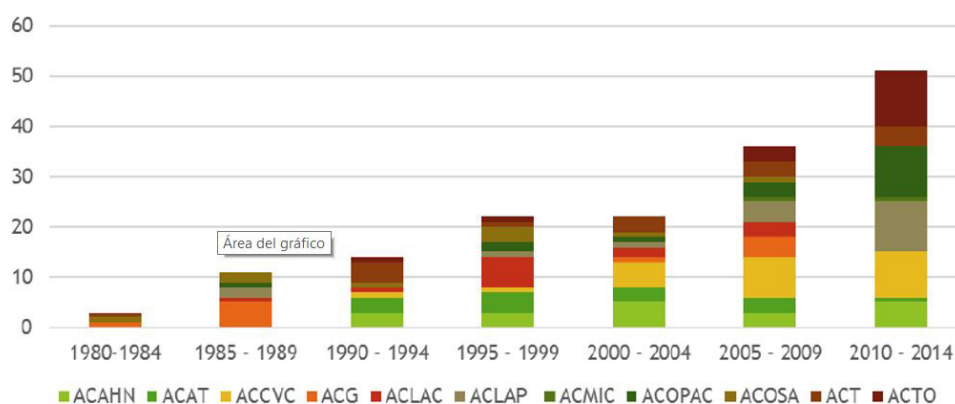
Figura 7 - Línea de tiempo de la evolución institucional de la participación en la conservación de la biodiversidad en Costa Rica



Fuente. Mapcobio-SINAC-Jica (2014)



Figura 8- Evolución en el aumento de las acciones participativas por año



Fuente. Mapcobio-SINAC-Jica (2014)

El sistema tiene por supuesto limitantes en su efectividad. Entre las principales limitaciones están la carencia de financiamiento y restricciones presupuestarias, la ausencia de parámetros de éxito y la incapacidad de cubrir las necesidades del personal de control y vigilancia, así como de contratar otro personal necesario (Arguedas, 2016; Cordero, 2016; Román, 2016).

Sin embargo, en la discusión pública se ha resaltado el hecho de que el sistema contribuye sustancialmente con la generación de ingresos por turismo del país (cerca de un 5% del PIB y más del 20% de los ingresos por exportación); a pesar de ello, el MINAE y el SINAC reciben un porcentaje muy bajo del presupuesto nacional (Otoya, et al., 2008; Moreno, et al., 2011; Núñez, 2016).

También las auditorías operativas de la Contraloría General de la República dan fe de que el nivel de cumplimiento con la efectividad que requiere el sistema en los diversos modelos de áreas protegidas se cumple al menos en un nivel aceptable. Hoy día, detractores del sistema participativo abogan por la restitución del antiguo sistema vertical de conservación bajo el modelo del Servicio de Parques Nacionales. Sin embargo, muchas organizaciones del sector ambientalista defienden el sistema actual como visionario, y las cifras anteriores demuestran que este sistema debe fortalecerse con el fin que pueda rendir los resultados que tiene el potencial de brindar.

El papel del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA)

Existe un nivel administrativo, previo al jurisdiccional, que desde el punto de vista institucional y procedimental ofrece en Costa Rica opciones para dirimir los conflictos ambientales (González Ballar & Peña Chacón, 2015). A nuestro juicio la tendencia de éxitos de justicia ambiental ha sido favorecida por la presencia del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) en la institucionalidad costarricense. Fue creado por la *Ley Orgánica del Ambiente* en 1995 para atender las denuncias por violaciones a la legislación que tutela el ambiente y los recursos naturales. Sus fallos agotan la vía administrativa y sus resoluciones son de acatamiento estricto y obligatorio. Además, los jueces pueden imponer medidas cautelares y sanciones incluso indemnizatorias por responsabilidad ambiental. Estas medidas son bastante amplias con el fin de proteger y prevenir la degradación del medio ambiente. (Rojas & García, 2008).

El TAA facilita el alcance de la justicia ambiental en términos de equidad con requisitos simples. En un espíritu similar, el TAA ha practicado en diversas etapas de su desarrollo lo que se ha llamado “barriadas ambientales”. En estas, basados en los principios inmediatez y de búsqueda de la verdad real, los jueces del TAA salían a recorrer áreas determinadas del país y procedían a formular denuncias con la información recabada en estas acciones, de forma tal que se hiciera posible que habitantes de las zonas más remotas del país pudiesen canalizar sus reclamos (Cambronero, 2010).



El procedimiento ante el TAA ha sufrido incluso de modificaciones por parte de la Sala Constitucional que tienen importantes implicaciones para la justicia ambiental. Así, la publicidad de las audiencias del TAA forma parte del importante acervo que la Sala Constitucional ha producido en favor de los derechos procedimentales relacionados a los derechos consagrados en el artículo 50 constitucional.

Otro de los puntos que se señalan como favorables a la justicia ambiental son los acuerdos conciliatorios a los que puede llegar el TAA. Estos han sido criticados pues, a pesar de que su objetivo radica en resarcir el daño ambiental e implementar medidas estabilizadoras del medio ambiente, “las garantías ambientales que se exigen señalan en muchos ocasiones montos risibles, y tienden a dictar recomendaciones o resoluciones que no tienden a reparar los daños ocasionados” (González Ballar & Peña Chacón, 2015, p. 14). Sin embargo, conforme lo señala el TAA,



La capacidad de los acuerdos conciliatorios ha producido fallos significativos para balancear la apropiación del espacio ambiental generando daños ambientales y los intereses comunales. Es el caso del expediente 11-03-TAA donde se concilió con la compañía bananera Standard Fruit Co. por la matanza de peces en el Río Pacuare. Se estimó la conciliación en \$ 115.000 y una parte de ese dinero se destinó para las comunidades afectadas por la contaminación, entre ellas Pacuare y sus alrededores. Se les dotó de equipo técnico a las comunidades y al área de conservación, como GPS y otros instrumentos para tomar muestras de agua, etc. con el fin de que pudiesen tener la capacidad de monitorear futuros daños similares. Se les procuró un bote con motor para que ciertos dirigentes comunales pudiesen atender emergencias de matanza de peces u otras contaminaciones con químicos de las plantaciones en la zona, como arroz, bananeras, etc. Ello les permite llegar a los lugares en los que se detecta daño ambiental en forma más rápida para resguardar la escena mientras llega la autoridad con el fin de que se hiciera la toma de muestras necesarias en los casos por las autoridades competentes. Se incluyeron también capacitaciones a las comunidades sobre cómo tomar muestras. Asimismo se acordaron talleres de capacitación a las comunidades de Pacuare, Goshen, Batán, Guápiles y otras para que la gente entendiera la legislación ambiental y aprendieran a realizar denuncias en las diferentes instancias. Para

ello se acordó preparar un instructivo. Se verificó la ejecución de este acuerdo por los mismos denunciantes, en este caso, la Asociación Justicia para la Naturaleza. (Umaña Ledezma, 2016).

Aunado al desarrollo anterior, los miembros del TAA han colaborado también con aportes importantes para la justicia ambiental desde la perspectiva de justicia intergeneracional. Así, respecto a lo que se define con base en la sentencia número 675-F-2007 de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia como daño ambiental puro (daño generado en uno o varios de los elementos de la naturaleza conformadores del patrimonio común de los habitantes: el agua, el aire, el suelo, la biodiversidad, etc.), se ha considerado imprescriptible la competencia de los poderes públicos correspondientes para dictar cualquier medida protectora del ambiente (incluyendo medidas cautelares, en caso de urgencia impostergradable) que sea realmente necesaria (Montero Bustabad, 2012).

Ahora bien, los procedimientos de determinación del daño ambiental dependen en gran manera de la capacidad, celeridad y exactitud que tengan los técnicos de TAA para realizar valoraciones del daño ambiental. Sin embargo, el país no tiene generalizada, a nivel del personal necesario, la capacidad técnica para hacer valoraciones del daño ambiental. En el TAA se pueden ver las inconsistencias importantes por la aplicación de versiones diversas de metodologías sin parámetros definidos.

El problema de las valoraciones para el TAA se une a la carencia de recursos humanos y financieros para cumplir con su amplio rango de acción. Por esa razón, conforme lo admite su actual presidenta, el TAA se ha tenido que reinventar con el fin de cumplir a cabalidad su misión, lidiando con responsabilidades muy amplias para sus capacidades institucionales. Así, la relación entre denuncias y asuntos finalizados por año ha subido desde el 2015 a un 73%, mientras que entre el 2008 y el 2014 era de un 28%. El costo de oportunidad ha sido la imposibilidad de realizar barridas ambientales (Umaña Ledezma, 2016).

Sin embargo, los fallos que se han podido dictar han sentado importantes decisiones en materia de justicia ambiental. Se ha criticado la eficiencia del tribunal en las denuncias contra las piñeras (un total de catorce causas pendientes). Hoy día el TAA ha



dictado fallos como el de Tico Verde, donde en razón de los daños socio ambientales causados por la empresa en perjuicio del espacio ambiental público, el Estado reclamó un pago de \$116.280.721 con base en la valoración económica del daño ambiental realizada por especialistas del Área de Conservación Tortuguero (OLCA, 2013; Umaña Ledezma, 2016).

Asimismo, recientemente el TAA explora nuevas formas de proyectarse en esta área. Así, contribuyó como ente coorganizador del II COLCA y coparticipando a un proyecto en conjunto con la Fundación Neotrópica de justicia ambiental accesible a través la creación de un mapa costarricense de conflictividad socioambiental.

La “ambientalización” de las jurisdicciones y el CED del proyecto minero Crucitas.

De particular interés para esta investigación es, como resultado de la evolución jurisdiccional “ambientalizada” que apuntan González Ballar y Peña Chacón, la aplicación de los principios del derecho ambiental en las diversas jurisdicciones con énfasis en la jurisdicción contencioso-administrativa y, en particular, el muy icónico fallo del CED minero de Crucitas. Mientras no exista una jurisdicción ambiental especializada, toda controversia de índole ambiental es competencia exclusiva de la jurisdicción contencioso-administrativa. El Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA) del 2006, contiene una serie de institutos e instrumentos para agilizar el proceso. Como excepción a la regla anterior, los delitos contra la biodiversidad son juzgados en la jurisdicción penal; de igual modo, las controversias que se susciten entre particulares donde no medie acto u omisión administrativa y que no involucren el dominio público deben ser dilucidadas ante la jurisdicción agraria (González Ballar & Peña Chacón, 2015).

A nivel de la jurisprudencia, tanto del Tribunal Superior Contencioso Administrativo como de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, se aplican principios y procedimientos que facilitan el equilibrio de intereses entre partes con diferentes niveles de poder social requerido por la justicia ambiental. Destacan un sistema cautelar flexible que ha permitido interpretaciones amplias. Asimismo, se da el amplio acceso a las jurisdicciones, la apertura de la

legitimación para las ONG como víctimas de delitos ambientales. Similares condiciones se dan para apersonarse en la jurisdicción agraria.

Se aplican también la imprescriptibilidad del daño ambiental, mecanismos de conciliación y la inversión en la carga de la prueba que permite que las partes menos afluentes no tengan los gastos de tener que probar el daño ambiental. En igual línea, se aplican los principios de desarrollo sostenible democrático y precautorio como equilibradores en situaciones de injusticia ambiental. Sin embargo, una de las principales limitaciones de estos procesos es garantizar la ejecutoriedad de los actos y sentencias en contra de la administración pública (González Ballar & Peña Chacón, 2015).

El más conocido de los éxitos de la justicia ambiental en Costa Rica es el fallo del CED minero de Crucitas. El Informe del Estado de la Nación reconoce el conflicto como una pugna entre la actividad productiva y la protección ambiental que adquiere dimensión nacional gracias a la fuerte cobertura de medios de información, las acciones colectivas de la sociedad civil y el protagonismo de las universidades que brindaron apoyo técnico o realizaron denuncias directas, y que fue aumentado por las acciones percibidas como contradictorias de parte del sector Estatal (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2009). Se trata de un CED en el que la sociedad civil organizada fue creciendo en su capacidad de movilización a través del tiempo conforme el Estado tomó medidas que lucían violatorias de la legalidad del país que garantiza el derecho a un ambiente sano y equilibrado para todas y todos (Aguilar González, et al., 2012). La figura 9 nos muestra la evolución de las acciones y reacciones del CED Crucitas, ilustrando el aumento de intensidad y complejidad a través del tiempo de este CED.

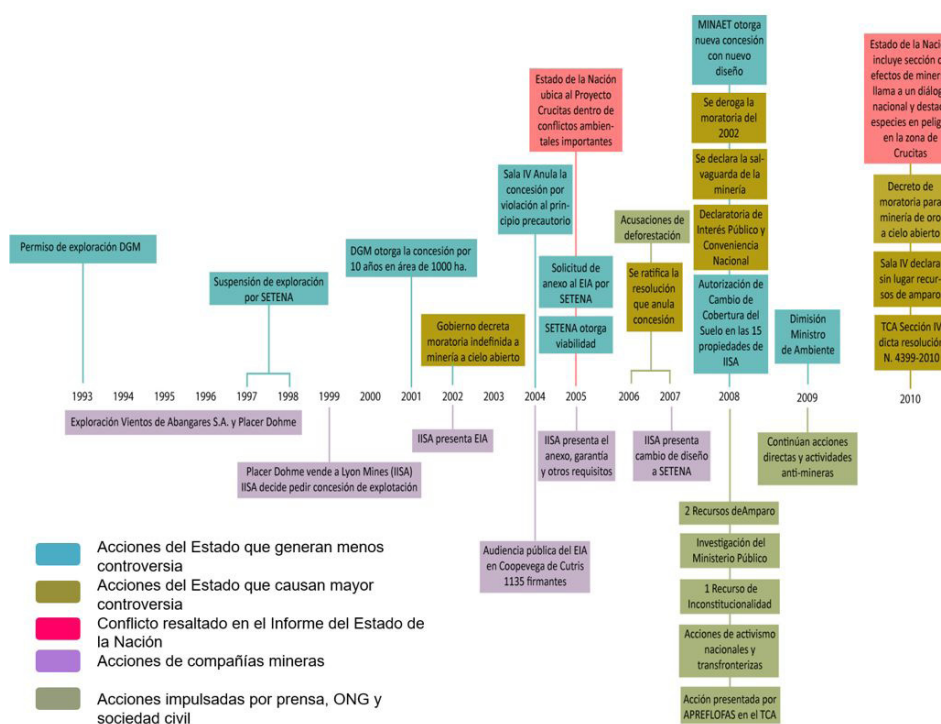
Los jefes del Poder Ejecutivo dieron muestras claras de alinearse con los intereses de las poderosas compañías mineras transnacionales en detrimento del medio ambiente en la zona del proyecto, beneficiando sus intereses con resoluciones apresuradas e ilegales. En estas acciones se dio la situación de injusticia ambiental en contra de los intereses de la sociedad civil y de las organizaciones que la representaron. La declaratoria de ilegalidad que hace el TCA tiene dos significados importantes. En primer lugar, muestra la solidez e independencia del sistema juris-

diccional frente a los intereses de los más poderosos. En segundo lugar, muestra con la decisión de que se debe reparar el daño ambiental integralmente y pagarse por los daños ocasionados, la importancia de la labor compensatoria para los casos de injusticia ambiental. La sentencia se encuentra aún hoy en fase de ejecución.

Estos puntos ilustran el valor de la evolución jurisdiccional costarricense y ayudan a comprender la diferencia que el país presenta en términos de éxito de justicia ambiental. Sin embargo, conforme

lo apuntan los estudios citados anteriormente, hay mucho por crecer en esta materia aún. Sería lo óptimo el tener una jurisdicción autónoma o especializada al menos mediante una sección específica de la jurisdicción contencioso administrativa con el fin de asegurar el desarrollo alcanzado (González Ballar & Peña Chacón, 2015). El mismo juicio Crucitas mostró la carencia de equipos interdisciplinarios competentes y de criterios jurisprudenciales para realizar valoraciones de daños ambientales como los que requirió esta litis (Aguilar González, 2015). Sin embargo, el avance existente es innegable.

Figura 9 - Mapa de acciones y reacciones por los actores en el CED del proyecto minero Crucitas



Fuente: elaboración propia con base en Aguilar, et. al (2012)

Los reportes independientes (Estado de la Nación)

El Estado de la Nación actúa como un generador de información que permite a los y las habitantes del país realizar plenamente su derecho a la información. Específicamente en términos ambientales, el papel del informe ha sido particularmente importante a través de los años como complemento.

Indudablemente la más importante de las funciones del informe en el caso de la justicia ambiental es ser

un instrumento de seguimiento del desempeño de carácter anual que requiere de una importante sistematicidad. El capítulo medioambiental se denomina en el informe *Armonía con la naturaleza* (Gutiérrez, 2012). Asimismo, el informe ha documentado sistemáticamente los CED desde principios de siglo, llevando un registro de las acciones que se toman como un indicador de la conflictividad. A pesar de ser un método que no captura diversos espacios de conflictividad (quedan fuera los conflictos que son resueltos en vía administrativa o a nivel regional sin llegar a los medios de prensa que se utilizan de re-



ferencia), sí puede ayudar a entender las tendencias y la evolución histórica de los CED, complementándose con los reportes técnicos que se desarrollan en apoyo al informe principal.

Basado en sus estadísticas de gestión institucional (tabla 3) concluye, en el 2015, que la gestión institucional del Estado es débil y que esta tendencia no se ha cambiado sustancialmente (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2015).

Creemos que el análisis del Informe debe ser complementado con varios de los puntos desarrollados

en este informe. Sin embargo, no hay duda de que el valor de su tarea de documentación y análisis crítico ha sido precisamente uno de los acicates para alcanzar lo positivo que se ha apuntado hasta aquí, y es una necesaria guía para mejorarlo.

Ahora bien, se ha criticado al informe por su falta de accesibilidad, siendo un instrumento de consulta fundamentalmente para usuarios con preparación técnica alta (FUNPADEM, 2005). Sin embargo, este ha evolucionado mediante evidentes esfuerzos para que la información que se genere sea más accesible, aunque la documentación sobre el valor social de este esfuerzo es aun relativamente poca.

Tabla 3- Indicadores de gestión institucional del capítulo Armonía con la naturaleza

Indicador	2010	2011	2012	2013	2014
Presupuesto del sector ambiental como porcentaje del PIB	0,37	0,36	0,37	0,36	0,35
Presupuesto del MINAE como porcentaje del PIB	0,18	0,18	0,19	0,17	0,16
Número de denuncias ante el Tribunal Ambiental Administrativo	674	434	434	397	437
Causas por delitos ambientales en el Ministerio Público	2396	2078	1763	2157	
Número de acciones colectivas sobre temas ambientales	39	38	31	34	57

Fuente: Programa Estado de la Nación (2015)

Institucionalidad ambiental: aspectos limitantes

Precisamente con la ayuda de instrumentos como el *Informe del estado de la nación* es que hacemos algunos de los señalamientos que siguen. Esta lista, al igual que la anterior, no busca ser interpretada como completa, sino como base de discusión.

Falta de una legislación adecuada para el manejo integral del recurso hídrico

Uno de los aspectos con mayores retos en la gestión de los recursos naturales en el país es el recurso hídrico. De hecho, las limitaciones en la institucionalidad y la aplicación de la legislación vigente han sido una de las principales causas de que Costa Rica vea un descenso sustancial en las evaluaciones ambientales del país en índices internacionales como el índice de desempeño ambiental de la Universidad de Yale, donde el país bajó en el año 2014 del quinto lugar al quincuagésimo cuarto lugar (Hsu, et al., 2014).

Estos problemas tienen expresiones particulares de injusticia ambiental que tiene que ver con la pobreza y a vulnerabilidad ambiental. En el Valle Central, y en particular en la GAM, esa vulnerabilidad se ha incrementado en las últimas décadas por el crecimiento de la población urbana, la presión constructiva, la demanda de nuevos servicios e infraestructura, la contaminación de aguas superficiales y subterráneas, el desarrollo de anillos de pobreza y tugurios y, muy en especial, la débil o inexistente planificación del territorio. Esta falta de efectividad se manifiesta en la falta de un inventario adecuado del recurso, una alta presencia de pozos ilegales y una evidente subvaloración del recurso con subsidios para los sectores que son los altos usuarios. El *Informe del estado de la nación* señala también que hay una notable desactualización en materia de tarifas e impuestos asociados a las concesiones (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016).



Esta situación se mantiene a pesar de que en la Asamblea Legislativa se encuentra el proyecto de ley para la gestión del recurso hídrico, presentado por iniciativa popular, precisamente para atender estas falencias con el apoyo de amplios sectores, entre ellos el movimiento de acueductos comunales del país (ASADAS) (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016). Hoy día se desarrolla una negociación en la Asamblea Legislativa con el fin de aprobar un texto sustitutivo que pueda conciliar los intereses de los diversos sectores, sin embargo, el resultado de este proceso es aun altamente incierto (Aguilar González, 2016c).

Falta de efectividad de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)

El ordenamiento jurídico ambiental costarricense da a la Secretaría Técnica Ambiental del MINAE una esencial misión que incide significativamente en la seguridad jurídico-ambiental del país y en su capacidad de atender las necesidades de la justicia ambiental. Fue establecida mediante la *Ley Orgánica del Ambiente* en 1995 como órgano de desconcentración máxima del MINAE.

Sin embargo, padece limitaciones económicas, de autonomía y técnicas, de servicio al cliente y de recursos humanos. Uno de los aspectos más criticados es la falta de mecanismos adecuados de participación con respecto a los procedimientos de estudios de impacto ambiental. Se ha acusado también a SETENA de desarrollar procesos unívocos y metodológicamente inciertos con una falta de información oportuna y adecuada a las condiciones culturales. Asimismo, se encuentra resistencia institucional para la aplicación de mecanismos más amplios y participativos a proyectos estratégicos de gran envergadura como la Evaluación Ambiental Estratégica. (Méndez, 2015; Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016). Sin embargo, debe reconocerse el esfuerzo que ~~ha hecho la administración actual~~ con posterioridad al proceso del Plan Energético Nacional para mejorar los mecanismos de participación para los proyectos energéticos siendo considerados ante SETENA.

Falta de mecanismos institucionales adecuados para consultas de proyectos con impactos ambientales a las poblaciones indígenas

Las poblaciones indígenas son una de las poblaciones más afectadas a nivel regional por la CED, por lo que se considera indispensable, en la implementación de proyectos que los afecten, llevar a cabo un proceso participativo de consulta dirigido a informar y a conseguir el consentimiento de los pueblos indígenas. Esto permite asegurar el respeto de los derechos fundamentales y fortalecer la gobernabilidad democrática (Bolaños & Segura, 2011).

Sin embargo, los procesos participativos contemplados para las evaluaciones de impacto ambiental no se ajustan bien a los procesos participativos en los cuales estén involucrados los pueblos indígenas. En el caso del proyecto hidroeléctrico El Diquís, se ha podido observar que el Estado no cumplió con la obligación de fomento y garantía de tal derecho fundamental. En efecto no se ha propiciado el derecho a la información ni de consulta mediante un proceso participativo apropiado con las comunidades indígenas afectadas. Sin embargo, el desarrollo de este mecanismo de consulta y el interés gubernamental de desarrollar el proyecto Diquís ~~han llevado~~ al Ministerio de la Presidencia a emitir directrices y a organizar una comisión en casa presidencial para establecer el procedimiento adecuado de consulta (Lara, 2016).

Falta de efectividad en los mecanismos para el ordenamiento territorial urbano que protejan a las poblaciones vulnerables

El *Informe del estado de la nación* ~~de este año~~ muestra evidencia clara de la insostenibilidad del modelo de desarrollo urbano costarricense, caracterizado por ser un modelo de expansión horizontal desordenado, de baja densidad relativa de población que estimula el uso del transporte mediante vehículo y la necesidad de extensión de los servicios públicos. Ante las debilidades de la normativa y las políticas locales y regionales, el mercado (en particular el inmobiliario) se constituyó en el principal operador de facto del crecimiento urbano. Ello derivó en un caos, que combina problemas de infraestructura y transporte con altos impactos ambientales, económicos y en la calidad de vida de las personas, así como fomenta la segregación social, el mayor riesgo



de desastre para grupos vulnerables y la afectación de suelos y fuentes de agua, entre otros (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016). Esta situación se ha expresado en los indicadores ambientales del país y también ha incidido decisivamente en la caída en el índice de desempeño ambiental (Hsu, et al., 2014).

Varios intentos para implementar mecanismos de ordenamiento territorial han sido bloqueados por los gobiernos municipales, interesados sólo en aumentar sus ingresos fiscales mediante los proyectos de desarrollo inmobiliario. Se ha desarrollado un proceso de planes reguladores con poco éxito y propuestas de contención del crecimiento urbano con limitados resultados. Se implementan hoy día incipientes iniciativas de corredores biológicos urbanos. Como se sugirió antes, este proceso lleva a empujar hacia las pendientes y las zonas ribereñas del Valle Central a las poblaciones urbano-marginales que entran en zonas de riesgo (Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016).

También se han presentado por esta situación una serie de conflictos con los planes de manejo de áreas protegidas en áreas urbanas y semi-urbanas en donde las zonas de población urbano-marginal deben sobrellevar no sólo condiciones de vulnerabilidad ambiental y calidad de vida desventajosas, sino restricciones debidas a su ubicación dentro de áreas protegidas cuyos servicios ambientales mejoran la calidad de vida de las clases sociales más afortunadas que habitan esas regiones (Aguilar González, 2015).

Casos dentro de la democracia socio-económica de particular importancia para la CSA

Este trabajo desea comentar el fenómeno de reciente realce en Costa Rica de la economía social y solidaria (ESS), con el fin de situar a las instituciones de la gobernanza ambiental costarricense en el contexto económico-ecológico que facilita esta ESS en diversos espacios de actual y potencial de conflictividad socioambiental.

La ESS parte de una base ética enfocada a la equidad distributiva y justicia social que promueve formas socioeconómicas de reproducción alternas al capitalismo en las que predomina la producción comunitaria mediante un proceso de construcción co-

lectiva de intereses, con una lógica de reproducción social centrada en la continuidad de la comunidad y el colectivo social (Rosas Baños, 2012). En otras palabras, se puede decir que las formas empresariales de la ESS representan a la vez un movimiento de apropiación cultural, un marco contracultural, un intento de equilibrar el reino de lo instrumental y el de los fines, así como una mutación esencial en el concepto de propiedad, de poder, decisión y de distribución. Esto permite establecer una relación más comprometida con el territorio y un mayor compromiso social con la comunidad y también una reconciliación con la naturaleza. Se puede decir que este modelo busca la equidad en la distribución del espacio ambiental y los resultados económicos, pero también una gestión en la esfera de las decisiones que garantiza el empoderamiento asociativo con la creación de redes de apoyo y comunicación social (Torrealba & Aguilar, 1987).

¿Hasta dónde se da dentro del modelo económico costarricense este tipo de gestión? ¿Qué tan significativo es su papel?

En Costa Rica se ha puntualizado que las formas mutualistas de organización empresarial en el país datan de mediados del XIX. Entre las diversas etapas ~~que han oscilado~~ se destacan los años cuarenta y cincuenta, ~~que fueron acompañados de~~ un marco normativo abundante que provee estímulos y protección al sector, conforme lo sintetiza el proyecto de ley marco de la ESS. “Las organizaciones que integran la economía social solidaria en Costa Rica, actúan hoy en todos los sectores de la economía y son parte de la pluralidad y diversidad empresarial de Costa Rica”. (Torrealba & Aguilar, 1987; Morales, et al., 2016, p. 21), Así más de un millón de personas participan como asociadas a estas empresas y su participación en la generación de empleos y puestos de trabajo es significativa, al igual que su contribución a la generación de riqueza, cuya distribución y reinversión de beneficios ha impactado sensiblemente los indicadores de desarrollo humano de su base asociada y de los territorios donde actúan. Estas organizaciones promueven empleos estables y de calidad y representan instrumentos efectivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social. También contribuyen a la mejora de la calidad de vida de sus asociados, de la educación, en la cohesión social, en el fortalecimiento del tejido empresarial, innovación y desarrollo local. Así logran compaginar viabilidad económica con responsabilidad social



y ambiental que inciden en la mejora, a la vez que promueven valores democráticos y de responsabilidad ciudadana.

Detallamos a continuación en forma breve algunos sectores en los que nuestra investigación y experiencia, expuestas en el II COLCA, nos muestran que la ESS está teniendo un efecto en la CED.

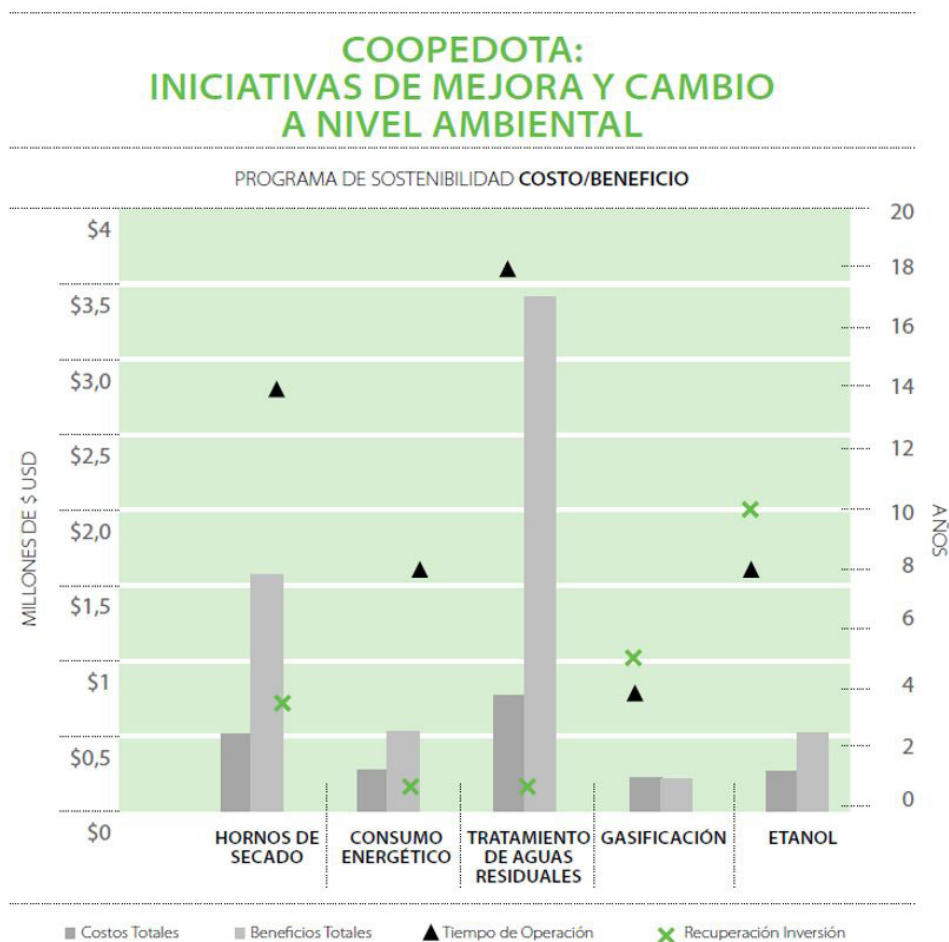
El desarrollo de una economía social y solidaria en el sector de producción cafetalera

Las cooperativas han sido un instrumento históricamente utilizado para lidiar con la conflictividad social. En Costa Rica su promoción desde los años cuarenta se configura claramente como una herramienta de desarrollo agrario y, con posterioridad a

los años sesenta, como un instrumento empresarial de reforma agraria. Esta fuerte representación en los sectores basados en recursos naturales sugiere que las cooperativas tienen la particular necesidad de implementar prácticas sostenibles. Es muy perceptible que el sector cafetalero es visto como un sector excepcional dentro de los sectores productivos agropecuarios de Costa Rica en lo que respecta no sólo a su desempeño social sino ambiental. Tan significativa es esta realidad que el gobierno de la república se ha comprometido con un NAMA-Café, una iniciativa que busca la mitigación y adaptación al cambio climático del sector café, promoviendo un sector bajo en emisiones de gases de efecto invernadero.

Así se puede ver que el sector cooperativo ha sido particularmente importante y reconocido al nivel nacional e internacional como ambientalmente

Figura 10- Evaluación de las iniciativas de mejora y cambio a nivel ambiental en COOPEDOTA R.L



Fuente: Jiménez, et al. (2013)



te amigable como es el caso de COOPEDOTA, COOPETARRAZÚ, COOPEATENAS Y COOPRONARANJO, entre otras (Aguilar & Klocker, 2000; Jiménez, et al., 2013; Paniagua, 2015; Fairtrade Foundation, s.f.).

El ejemplo de COOPEDOTA es el más destacado. A mediados de los años noventa inició un proceso de adaptación de la producción cafetalera, buscando prácticas sostenibles en toda su cadena de valor, con el fin de seguir con la producción de café de alta calidad y de manera responsable con el ambiente. Las medidas que ha tomado desde entonces la cooperativa en beneficio del ambiente y de sus asociados mediante capacitaciones y otros procesos de mejora le ha proveído un papel de liderazgo en esta área. Entre otros logros, se ha convertido en la primera cooperativa carbono neutral de café del mundo. Conforme se observa en la figura 10, los beneficios de estas acciones, agrupadas en el Programa de Sostenibilidad de la cooperativa, no solamente son percibidas positivamente por los asociados, sino que han demostrado ser adecuados desde la perspectiva de la recuperación de la inversión y de los beneficios económicos (Jiménez, et al., 2013). Es decir, la distribución del poder y el ingreso va acompañada de acciones ambientalmente amigables y de un proceso participativo que facilita la mediación social entre los productores de café y demás afiliados a la organización.

Cooperativas del sector de servicios: generación y distribución de energía y turismo sostenible y rural comunitario

Casos interesantes de desarrollo de la ESS se dan también en el sector de servicios en Costa Rica, específicamente en el sector de la generación de energía. Las cooperativas han tenido una importante labor ante la conflictividad en el sector. Específicamente pueden citarse los ejemplos de COOPESANTOS y de COOPELESCA. Ambas han adoptado no solamente compromisos pioneros en términos de los métodos de generación (incluyendo fuentes alternativas) y de gestión ambiental, sino que también proveen oportunidades de capacitación e internalización de beneficios sociales que generan esas fuentes. Asimismo, la participación en las decisiones juega un papel decisivo en sus perfiles cooperativos o asociativos. La expresión de estas características pudo verse en forma activa en el diálogo organizado

por el Viceministerio de Energía en el año 2016, con el apoyo de la Fundación Ebert. En la definición participativa de los instrumentos de consulta en los estudios de impacto ambiental para proyectos de generación energética, la presentación de las experiencias de estas cooperativas brindó información de gran importancia.

En el sector del turismo, principal generador de divisas del país, el turismo rural comunitario y sostenible juega un papel importante en la distribución social de sus beneficios y en el desarrollo de una sensibilidad ambiental particular debida al arraigo implícito a las en las que se desarrolla (Solano, 2007). Este modelo en Costa Rica se ha desarrollado fundamentalmente desde las organizaciones de base comunitaria con el apoyo financiero y técnico de organismos de cooperación internacional y organizaciones no gubernamentales (como es el caso de COOPRENA y COOPETURIC entre otros) (COOPRENA R.L., 2012; Aguilar, et al., 2013; INOGO, s.f.).

Conservación comunitaria y actividades productivas sostenibles frente a regímenes de acceso restrictivos: el caso de los manglares

De los ecosistemas y modelos de conservación del país, las auditorías operativas del SINAC han arrojado que el que tiene mayores retos es el de los humedales (Contraloría General de la República, 2014). Conforme lo señalan las auditorías, se trata del modelo de menor efectividad en el país. Sin embargo, su normativa ambiental se caracteriza por plantear un régimen jurídico bastante restrictivo respecto al acceso por parte de los usuarios (Sepúlveda & Aguilar-González, 2015).

El EJATLAS y otras fuentes documentan CED significativos en zonas de humedales costeros del país, como es el caso del estero de Puntarenas, La laguna de Sierpe, playa Caletas, la laguna Lankester, la isla Portillos en el humedal Caribe Noreste, marina Cocodrilo en el Golfo Dulce y El Proyecto Diquís. Estos ecosistemas han tenido una percepción histórica de ser lugares solamente habitables para los desposeídos de la sociedad en razón de ser insalubres y con oportunidades económicas escasas (Aguilar González & Cerdán, 2016). Sin embargo, el país ha adquirido gradualmente un compromiso



mayor con la conservación de sus humedales dados los resultados del histórico juicio en La Haya por el conflicto transfronterizo con Nicaragua y el desarrollo de una nueva política nacional de humedales.

Hoy en día encontramos a nivel mundial múltiples ejemplos de proyectos de conservación comunitaria desarrolladas por gran variedad de formas asociativas desde organizaciones comunales, asociaciones de pescadores y otras (Sepúlveda & Aguilar-González, 2015), que son consideradas como experiencias positivas en la conservación de humedales costeros.

En Costa Rica el fenómeno se ha multiplicado en las zonas de manglares de los Golfos de Nicoya y Dulce, y el humedal Térraba Sierpe (HNTS). Los casos iniciaron a fines de la década de los 80 y principios de los noventa a través la experiencia de COOPE-MANGLE R.L. en el HNTS. Se constituyó así una base social que orgánicamente se ha combinado en forma gradual con actividades productivas de diversos tipos que dependen de las funciones ecológicas y servicios ecosistémicos de los humedales costeros (Sepúlveda & Aguilar-González, 2015).

En estos sitios se han desarrollado modelos de conservación comunitaria de los humedales apoyando el bienestar comunal a través de actividades de empoderamiento y fortalecimiento de capacidades, con base en el modelo del programa de Carbono Azul Comunitario (PCAC) que ha promovido la Fundación Neotrópica. Este modelo combina la responsabilidad social corporativa con fuentes públicas y de cooperación de financiamiento. El trabajo se realiza en conjunto con asociaciones locales como ASOPEZ (Asociación de Pescadores y Piangueros del Golfo Dulce), APREMAA (Asociación de Piangueros y Pescadores de Ajuntaderas de Osa), APIAPU (Asociación de Piangueros de Purruja, Golfito) y COOPEMOLUSCHOMES (Cooperativa de Molusqueros de Chomes). Se expande hoy día el enfoque para poner énfasis en la conexión que existe entre las actividades productivas sostenibles como la acuicultura, la pesca y el turismo, con la conservación de los manglares. Los resultados de esta experiencia han sido evaluados como positivos desde la perspectiva del desarrollo de la base social de apoyo que reduce la conflictividad y de su transferibilidad a otros espacios (González & Herrera, 2010; Sepúlveda & Aguilar-González, 2015).

Síntesis y conclusiones: hacia dónde dirigir los esfuerzos

Conforme lo establecimos, una de las principales consecuencias del modelo de desarrollo neo-extractivista que se ha implementado en la región es el aumento de los CED. Estos son generados predominantemente por las actividades mineras, la gestión del agua, incluyendo el manejo de proyectos hidroeléctricos y la apropiación del territorio y la biomasa por parte de las actividades de plantación agrícola. Tienen como principales perjudicados a las comunidades indígenas y rurales de la región. En su comprensión se logra ver que están frecuentemente anidados en las condiciones de injusticia general de las sociedades y que se desarrollan en enjambres que se unen a la protesta social general.

Su intensidad se manifiesta en el aumento continuado en el número de víctimas, llegando a sugerir una situación patológica las estadísticas respecto a las muertes de ambientalistas de la región. Esta situación se complica con la complejidad emergente ocasionada por el surgimiento del narcotráfico como factor que anuncia espacios de poder vacíos que no están siendo cubiertos por la institucionalidad/sistemas de gobernanza ambiental en América Central.

De allí que al examinar los resultados de lo que el EJATLAS llama “éxitos de justicia ambiental”, el caso de Costa Rica surge como un ejemplo a analizar críticamente con el fin de comprender las características que sustentan el que sus resultados hasta hoy parezcan diferentes al resto de la región. Su tasa de éxitos parece superior.

En esta línea, examinamos críticamente una serie de características de la democracia política del país que pueden considerarse exitosas. Así, es indudable que el desarrollo institucional y la aplicación práctica de mecanismos como el acceso a la protección constitucional (con fallos icónicos como el fallo Garabito y la resolución que proscribió la pesca de arrastre en el país en beneficio de grupos perjudicados por la inequidad ambiental), el sistema participativo del SINAC, el papel preventivo y definidor del Tribunal Ambiental Administrativo, la “ambientalización” de jurisdicciones como la contencioso-administrativa (con los precedentes como el histórico fallo por el conflicto de Crucitas) y el papel del reporte contra-



lor independiente (*Informe del estado de la nación*) han generado avances en establecer el resguardo de la equidad en el acceso al espacio ambiental. Sin embargo, aún hay importantes falencias que sugieren mucho espacio para la mejora y contribuyen aún a generar, por acción u omisión, condiciones que favorecen el surgimiento de los conflictos ecológico-distributivos. Este es el caso de la falta de una legislación adecuada para el recurso hídrico, la falta de efectividad de instancias de control y vigilancia como SETENA, la falta de mecanismos de consulta adecuados para los proyectos que se desarrollan o afectan a las comunidades indígenas y la falta de efectividad de los mecanismos de ordenamiento territorial urbanos.

Ahora bien, se ha incluido como parte del análisis crítico, el desarrollo de la economía social y solidaria en diversos sectores económicos donde históricamente se ha presentado o se presenta conflictividad socioambiental. Ello apunta hacia las condiciones de la democracia económica y social del país que se combinan con las condiciones de la democracia política. Es claro que hay desarrollo significativo en los sectores cooperativos de otros países de la región, como es el caso de Nicaragua. Lo que sugerimos aquí es que el papel de la economía social y solidaria surge como un factor que refuerza la institucionalidad. Mucho mayor análisis hace falta en el país y la región sobre este aspecto más allá del reconocido trabajo que se puede hallar desde la elaboración teórica de autores como los arriba citados.

En los ejemplos examinados observamos el papel de la ESS como creadora de un tejido social que media con la racionalidad necesaria para atender las necesidades ambientales de las comunidades y la nación. Examinamos casos en el sector cafetalero, responsable de uno de los primeros rompimientos con la naturaleza en la historia ambiental costarricense, donde la introducción de tecnologías amigables con el ambiente se da a la par del desarrollo de una base asociativa de impacto para la calidad de vida de los actores y comunidades afiliados a las cooperativas. Ejemplos análogos fueron presentados en el sector servicios, donde la conflictividad se ha manifestado más recientemente en actividades económicas emergentes (generación y distribución energética y turismo). Finalmente, se presentó un sector que emerge como necesaria consecuencia de los esfuerzos por implementar modelos de conservación comunitarios en las zonas de manglares del país. En

este caso, el ejemplo responde a las condiciones inadecuadas de la efectividad del marco institucional y a la presión emergente de utilizar estos ecosistemas en modelos de pagos por servicios ambientales.

La pregunta subyacente en este trabajo apuntaba hacia las características de esa democracia ecológica que aprovecha el potencial creativo de la conflictividad. ¿Qué instituciones deben consolidarse, fortalecerse o reformarse? ¿Debemos estimular a los sectores de la ESS que ejercitan un papel transformador del modelo de desarrollo hacia una distribución más justa y equitativa del espacio ambiental? Se espera haber contribuido en esa dirección.

Como hipótesis para futuro escrutinio ~~creo~~ poder plantear que un país sin justicia ecológico-distributiva no puede aspirar a ser una democracia ecológica. Esta es una condición de crítico cumplimiento en América Central y un reto a plantearse por naciones insignia como Costa Rica. No bastan metas como la carbono neutralidad en un mundo donde el neo-extractivismo es orden del día. Se debe dar equidad en cuanto a la distribución de los costos, beneficios y apropiación del espacio ambiental.

En la búsqueda futura de la comprobación de esta hipótesis considero oportuno recordar lo que plantean Hinkelammert y Mora:

Real es aquello con lo cual se puede vivir y lo que se necesita para vivir: la naturaleza y la convivencia humana. Para volver a esta realidad, el punto de partida sólo puede ser la reivindicación del ser humano como sujeto, que insiste en sus necesidades y en sus derechos, en conflicto con la lógica propia de los sistemas institucionales. No se trata sólo de un conflicto de clases, sino fundamentalmente, del conflicto entre la posibilidad de la vida frente a la lógica propia de los sistemas.

Por tanto, debemos plantear la referencia utópica de otra manera. La utopía es una fuente de ideas sobre el sentido de la vida, una referencia para el juicio, una reflexión sobre el destino, una imaginación de los horizontes. Para no invalidar esta pretensión, la utopía jamás debe convertirse en un fin por realizar, ni siquiera de manera asintótica.

La utopía no debe transformarse en *societas perfecta* que rige y que se impone sobre la realidad y sobre la voluntad de todos. La utopía es más bien una



especie de “idea regulativa”, en el sentido kantiano del término (nos referimos al Kant de Crítica de la razón pura). Solamente como tal, la utopía no llega a ser nuevamente una cárcel, un muro o un campo de concentración; sino una fuente de vida y de esperanza. Esta es la Utopía Necesaria. (Hinkelammert & Mora, 2008, p. 22).

Referencias

- Aguilar González, B., 2015. Después de Crucitas, Exigencias económico – ecológicas luego de la COP-21. Diario Extra, 8 Diciembre, pp. <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/278087/despues-de-crucitas,-exigencias-economico-%E2%80%93-ecologicas-luego-de-la-cop-21>.
- Aguilar González, B., 2015. Deuda Ecológica e Injusticia Ambiental en Áreas Protegidas Semiurbanas: Estudio de Caso en la Zona Protectora La Carpintera en Costa Rica. 70-86. Revista de Investigaciones Económicas, 10(2), pp. 70-86.
- Aguilar González, B., 2016c. Nueva Ley de Aguas y Conflictividad: Estado de Situación, Urgencia y Actualidad. Diario Extra, 30 Agosto, pp. <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/305440/estado-de-situacion,-urgencia-y-actualidad>.
- Aguilar González, B. & Cerdán, P., 2016. Economía social y solidaria en los humedales costeros de Costa Rica frente al cambio climático. Ambientico, Issue 258, pp. 63-69.
- Aguilar González, B. et al., 2012. Valoración Económico-Ecológica Rápida de los Daños Ambientales Relacionados a los Cambios en la Cobertura del Suelo en la Fincas Propiedad de Industrias Infinito luego de la Resolución 244-2008-SCH del Área de Conservación Huetar Norte, San José, Costa Rica: Fundación Neotrópica.
- Aguilar, B. et al., 2013. Conciliando Productivamente: Identificación de Actividades Viables de Producción Sostenible para Pobladores/as de la Reserva Forestal Golfo Dulce, San José, Costa Rica: INOGO, Woods Institute for the Environment, Stanford University.
- Aguilar, B. & Klocker, J., 2000. The Costa Rican Coffee Industry. In: C. Hall, ed. Quantifying Sustainable Development. The Future of Tropical Economies. San Diego, California, London, UK: Academic Press, pp. 595-628.
- Aguilar González, B., Navas, G. & Brun, C., 2015. Estudio sobre la conflictividad generada por proyectos de extracción minera en Guatemala, San José, Costa Rica: Fundación Neotrópica para PNUD-Guatemala.
- Aguilar-González, B. et al., 2016. Central America: Conservation Policy and Cocaine Drug Trade – Socioecological Costs and Policy Implications, San José, Costa Rica: Fundación Neotrópica.
- Alimonda, H., 2011. La Naturaleza Colonizada. Ecología política y minería en América Latina. Buenos Aires, Argentina: ediciones CICCUs..
- Arguedas, D., 2016. Áreas protegidas, una utopía al borde del Colapso. Semanario Universidad, 24 Agosto, pp. <http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/areas-protegidas-una-utopia-al-borde-del-colapso/>.
- Astorga, Y., 2007. Recurso Aguas Superficiales y Subterráneas con énfasis en las principales cuencas hidrográficas, San José, Costa Rica: Programa del Estado de la Nación.
- Bedoya, C. et al., 2010. Guía para la Transformación de Conflictos Socio-ambientales, Lima, Perú: Fondo para el Logro de los Objetivos del Milenio.
- Bermudez, M., 2010. Premian ley de Biodiversidad de Costa Rica. El Financiero, 25 Octubre, p. http://www.elfinancierocr.com/ef_archivo/2010/octubre/31/economia2567676.html.
- Bolaños, N. & Segura, E., 2011. Análisis de la participación ciudadana en la implementación de proyectos de impacto ambiental como derecho fundamental de los pueblos indígenas: caso del proyecto hidroeléctrico El Diquís., San José, Costa Rica: Tesis de graduación para licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Calderón, F., 2012. Diez tesis de la conflictividad social en América Latina. Revista CEPAL, Issue 107, p. 7.
- Cambronero, N., 2010. Manglar de Puntarenas con alto grado de destrucción. La República, 31 Marzo, https://www.larepublica.net/noticia/manglar_de_puntarenas_con_alto_grado_de_destruccion.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009. Democracia y Derechos Humanos en Venezuela. Washington: s.n.



- Contraloría General de la República, 2014. Informe de la Auditoría Operativa sobre la Eficacia del SINAC en la Conservación y el Uso Sostenible de la Biodiversidad dentro de las Áreas Silvestres Protegidas Continentales, San José, Costa Rica: Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y Energía, Contraloría General de la República.
- COOPELESCA R.L., n.d. Conozcamos a COOPELESCA. [Online] Available at: http://www.coopelesca.co.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=18&Itemid=30[Accessed 20 Octubre 2016].
- COOPESANTOS R.L., 2016. Informe Anual 2015. Un año de aporte al desarrollo social y económicos de la Región Santos-Caraigres, San Marcos de Tarrazú, San José, Costa Rica: Coopesantos R.L..
- COOPRENA R.L., 2012. Consorcio Cooperativo Red Ecoturística Nacional,
- COOPRENA R.L. [Online] Available at: <http://turismoruralcr.com/>[Accessed 31 OCTUBRE 2016].
- Cordero, M., 2016. Parques nacionales, un sueño sin cumplir. Semanario Universidad, 24 Agosto, pp. <http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/parques-nacionales-sueno-sin-cumplir/>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2017. Opinión consultiva OC-23/17 sobre derechos humanos y medio ambiente. San José, Costa Rica: s.n.
- Del Cairo, C., Montenegro, I. & Velez, J., 2014. Naturalezas, subjetividades y políticas ambientales en el Noroccidente: Reflexiones metodológicas para el abordaje de los conflictos socioambientales. Medellín: s.n.
- Espinosa, A., 2012. La justicia ambiental, hacia la igualdad en el disfrute del derecho a un medio ambiente sano. Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, Issue 16, pp. 51-77.
- Evans, S., 1999. The Green Republic. A Conservation History of Costa Rica. 1era ed. Austin, Texas: University of Texas Press.
- Fairtrade Foundation, s.f. COOPETARRAZU, Costa Rica. [En línea] Available at: [http://www.wickedcoffee.co.uk/wp-content/uploads/2014/04/Producer-Profile-](http://www.wickedcoffee.co.uk/wp-content/uploads/2014/04/Producer-Profile-Coopetarrazu-FLO-ID-3273.pdf)
- Coopetarrazu-FLO-ID-3273.pdf [Último acceso: 16 Octubre 2016].
- FUNPADEM, 2005. Situación del acceso a la información, la participación ciudadana y la justicia en asuntos ambientales en Costa Rica, San José, Costa Rica: FUNPADEM.
- Global Witness, 2016. En Terreno Peligroso, Londres, Reino Unido: Global Witness.
- González Ballar, R., 2008. Algunos problemas para una efectiva justicia ambiental en Costa Rica. IUS Doctrina, Issue 1, p. <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/13536/12808>.
- González Ballar, R. & Peña Chacón, M., 2015. El Proceso Ambiental en Costa Rica. 1era. ed. San José, Costa Rica: ISOLMA.
- González, A. & Herrera, P., 2010. Diagnóstico para la Elaboración de un Plan de Manejo para los Manglares del Golfo Dulce en el Área de Conservación Osa, Costa Rica, San José, Costa Rica: Fundación Neotrópica.
- Gutiérrez, M., 2012. Centroamérica y Costa Rica: Transformaciones, Desempeño Medioambiental y un Método Participativo para el Seguimiento del Desarrollo Humano Sostenible. Ambient@, Issue 99, p. <http://www.revistaambienta.es/WebAmbienta/marm/Dinamicas/secciones/articulos/Costarica.htm>.
- Hinkelammert, H. & Mora, H., 2008. Reproducción de la vida, utopía y libertad: por una economía orientada hacia la vida. Otra Economía, II(2), pp. 21-26.
- Hsu, A. et al., 2014. The 2014 Environmental Performance Index, New Haven, Connecticut, EEUU: YCELP, Yale University; CIESIN, Columbia University .
- INOGO, n.d. ORGANIZACIÓN ESTRATÉGICA: COOPETURIC. [Online] Available at: <http://inogo.stanford.edu/organizaci%C3%B3n-estrat%C3%A9gica-coopeturic>[Accessed 31 Octubre 2016].
- Jiménez, G., Kilian, B. & Rivera, L., 2013. Sostenibilidad en el Negocio del Café: COOPEDOTA y el Camino hacia la Carbono Neutralidad, San José, Csta Rica: BID-Fomin-COOPEDOTA.



- Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, 2017. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2016, Nueva York, EEUU: Naciones Unidas.
- Lara, J., 2016. Gobierno emite reglas de consulta indígena para hacer planta hidroeléctrica. *La Nación*, 15 Marzo, pp. http://www.nacion.com/nacional/servicios-publicos/Gobierno-reglas-consulta-indigena-hidrica_0_1548645178.html.
- Loaiza, V., 2007. Sala IV ordena eliminar focos de contaminación en río Tárcoles. *La Nación*, 8 mayo, p. http://www.nacion.com/ln_ec/2007/mayo/08/pais1089072.html.
- MAPCOBIO-SINAC-JICA, 2014. Diagnóstico del Manejo Participativo en el SINAC., San José, Costa Rica: Proyecto para la Promoción del Manejo Participativo en la Conservación de la Biodiversidad (MAPCOBIO). SINAC-JICA.
- Marianello, P., 2014. Los derechos humanos y la responsabilidad del Estado. *Revista Criterio Jurídico*, p. 146.
- Martínez-Alier, J., 2004. los Conflictos Ecológico-Distributivos y los Indicadores de Sustentabilidad. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, Volume 1, pp. 21-30.
- Martínez-Alier, J., 2011. El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración. 5ta ampliada ed. Barcelona, España: Icaria editorial.
- McSweeney, K. et al., 2014. Drug Policy as Conservation Policy: Narco-Deforestation. *Science*, January, Volume 343, pp. 489-490.
- Méndez, J., 2015. Setena, veinte años y la transformación urgente. *Diario Extra*, 8 Octubre, pp. <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/272514/setena-veinte-anos-y-la-transformacion-urgente>.
- Merino, L. & Sol, R., 2009. Elementos sobre la participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, San José : s.n.
- Montero Bustabad, D., 2012. Plazos de Prescripción de las Obligaciones Patrimoniales Surgidas del Daño Ambiental. *Revista de Ciencias Jurídicas*, Issue 129, pp. 67-91.
- Morales, V., Alfaro, j., Arce, M. & al., e., 2016. Proyecto de Ley. Ley Marco de la Economía Social y Solidaria, San José, Costa Rica: Asamblea Legislativa.
- Moreno, M., Choden, S., Floquet, A. & Mongbo, R., 2011. Protected Areas-Not Just for Biodiversity Conservation. Heredia, Costa Rica: CINPE-UNA.
- Navas, G., 2016. Caracterización de la Conflictividad Socio-ambiental en América Central según el Atlas Mundial de Justicia Ambiental del proyecto EJOLT, San José, Costa Rica: Fundación Neotrópica Informe de Proyecto.
- Nielsen, E., 2016. Comprendiendo el Fenómeno de Narco Paisajes: Deforestación, Economía y Conflictividad Ambiental en América Central. San José, Costa Rica, II Congreso Latinoamericano de Conflictos Ambientales, Fundación Neotrópica, RED Colca, Sociedad Mesoamericana y del Caribe de Economía Ecológica.
- Núñez, M., 2016. Parques Nacionales representan un fuerte impulso para economía nacional. *Semanario Universidad*, 24 Agosto, pp. <http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/parques-nacionales-representan-fuerte-impulso-economia-nacional/>.
- OLCA, 2013. Presentan conclusiones sobre operación irregular de piñera. [Online] Available at: <http://olca.cl/articulo/nota.php?id=102862> [Accessed 22 Agosto 2016].
- Organización de Estados Americanos, 2006. Informe anual sobre la libertad de expresión 2005. Washington : s.n.
- Otoya, M., Moreno, M., Cordero, D. & Mora, C., 2008. Análisis de las Contribuciones Socioeconómicas del Parque Nacional Corcovado y la Reserva Biológica Isla del Caño. "La riqueza biológica, arqueológica, cultural de la Costa Sur mediadas por el dinamismo de sus pobladores", Heredia, Costa Rica: UNA, CINPE, SINAC.
- Paniagua, J., 2015. Coopronaranjo certi cada como empresa protectora de los suelos. *El Sol*, 14 Agosto, pp. <http://elsoldeoccidente.com/enlinea/2015/08/coopronaranjo-certificada-como-empresa-protectora-de-los-suelos/>.
- Pengue, W., 2017. Introducción. Hacia el Pensamiento Ambiental del Sur. Recursos Naturales, Desarrollo



- y Reflexiones sobre una Región Estratégica.. En: W. Pengue, ed. *El Pensamiento Ambiental del Sur: Complejidad, Recursos y Ecología Política Latinoamericana*. Buenos Aires, Argentina: Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- PNUD, 2016. Más allá del conflicto, luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano, Guatemala: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2009. Decimoquinto Informe del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, San José, Costa Rica: Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible.
- Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2015. Vigésimo primer Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible/, San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación.
- Programa del Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible, 2016. Vigésimo segundo Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible/, San José, Costa Rica: Programa Estado de la Nación.
- Rojas, H. & García, M., 2008. Rol del Tribunal Ambiental Administrativo: protección y prevención en materia ambiental. *Ciencias Económicas*, 26(1), pp. 91-113.
- Román, J., 2016. Guardaparques son pocos y enfrentan condiciones precarias. *Semanario Universidad*, 24 Agosto, pp. <http://semanariouniversidad.ucr.cr/pais/guardaparques-enfrentan-condiciones-precarias/>.
- Rosas Baños, M., 2012. Economía Ecológica y Solidaria: rumbo a una propuesta teórica integrada que visualice las rutas hacia la transición. *Revista Iberoamericana de Economía Ecológica*, Volume 18, pp. 89-103.
- Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica Fallo N° 2013010540. Exp. 12-010016-0007-CO (2013).
- Sepúlveda, M. & Aguilar-González, B., 2015. Significance of blue carbon in ecological aquaculture in the context of interrelated issues: A case study of Costa Rica . In: S. Mustafa & R. Shapawi, eds. *Aquaculture Ecosystems. Adaptability and Sustainability*. Chichester, West Sussex, UK; Hoboken, NJ, USA: John Wiley and sons, pp. 236-280.
- Sesnie, S. et al., 2017. A spatio-temporal analysis of forest cover loss related to cocaine trafficking in Central America. *Environmental Research Letters*, Volumen 12, pp. <https://doi.org/10.1088/1748-9326/aa6fff>.
- Solano, H., 2013. Sala Cuarta arremete contra la pesca de camarón con redes de arrastre. *La Nación*, 7 Agosto, pp. http://www.nacion.com/nacional/sala-iv/Sala_Constitucional-pesca_de_camaron-redes_de_arrastre-inconstitucional_0_1358464354.html.
- Solano, L., 2007. El Turismo Rural Comunitario en Costa Rica: Análisis de esfuerzos conjuntos e incidencia en política pública. La Paz, Bolivia, Ier Seminario Internacional de Turismo Rural.
- Soto, M., 2015. Playas Guacalillo, Azul y Tárcoles pagan con basura el descuido del Valle Central. *La Nación*, 28 junio, pp. http://www.nacion.com/vivir/ambiente/Playas-Guacalillo-Tarcoles-Valle-Central_0_1496450385.html.
- Svampa, M., 2013. “Consenso de los Commodities” y lenguajes de valoración en América Latina. *Nueva Sociedad*, March-April, Issue 244, pp. 30-46.
- Temper, L., del Bene, D., Argüelles, L. & Çetinkaya, Y., 2015. EJAtlas, mapeo colaborativo como herramienta para el monitoreo de la (in)justicia ambiental. *ecología Política*, Volume 48, pp. 10-13.
- Torrealba, A. & Aguilar, B., 1987. El Perfil Funcional de la Organización Subjetiva en la Empresa de Reforma Agraria: Contribuciones a la Búsqueda de un Modelo Óptimo para Costa Rica, San José, Costa Rica: Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica.
- Umaña Ledezma, L., 2016. La Justicia Ambiental en el Trabajo del Tribunal Ambiental Administrativo [Interview] (6 setiembre 2016).
- UNEP-CIEL, 2014. UNEP Compendium on Human Rights and the Environment. Selected international legal materials and cases, Nairobi, Kenya: UNEP.



UNODC, 2012. Transnational Organized Crime in Central America and the Caribbean: A Threat Assessment, Vienna, Austria: United Nations Office on Drug and Crime.

Vargas, A., 2016. Gobernanza Ambiental sin Fronteras. Mayagüez, Puerto Rico, II Congreso de la Sociedad Mesoamericana de Economía Ecológica,

Cohemis (Universidad de Puerto Rico) -Sociedad Mesoamericana y del Caribe de Economía Ecológica.

Walter, M., 2009. Conflictos ambientales, socioambientales, ecológico distributivos, de contenido ambiental... Reflexionando sobre enfoques y definiciones., Madrid: Centro de Investigaciones para la Paz.



Autores

Bernard uilar González

Director ejecutivo, Fundación Neotrópica, San José Costa Rica; presidente, Sociedad Mesoamericana y del Caribe de Economía Ecológica; docente adjunto, Northern Arizona University; miembro IEDS, University of Vermont

Paloma Cerdán

Enlace técnico, Fundación Neotrópica, San José, Costa Rica ([2016-2017](#))

Yasmín Granados

Enlace técnico, Fundación Neotrópica, San José, Costa Rica ([2016-2017](#))

Pié de Imprenta

Fundación Friedrich Ebert
San José | Costa Rica 

Hansjörg Lanz

Representante Fundación Friedrich Ebert
para Costa Rica, Nicaragua y Panamá

E-Mail: costarica@fesamericacentral.org

Tel.: +506 2296 0736

<http://www.fesamericacentral.org>

En 1965 la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) abre en Costa Rica su primera oficina en la región centroamericana. El 23 de julio de 1965 se firma el Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Costa Rica. El 1° de setiembre de 1980 se aprueba la Ley no. 6454 que lo ratifica.

Por más de 50 años la Fundación Friedrich Ebert en Costa Rica ha desarrollado sus actividades como plataforma de diálogo, análisis político y de asesoría política. La participación de múltiples actores y el fortalecimiento de la democracia social son bases de la cooperación realizada con instituciones sociales y políticas costarricenses.

En la actualidad, la Fundación Friedrich Ebert, a través de su oficina en Costa Rica, desarrolla los ocho campos de trabajo regional de la FES en América Central. El concepto de planificación en red de las seis oficinas centroamericanas consiste del trabajo nacional con intercambio regional y seguimiento nacional.

Las actividades permiten una cooperación con múltiples actores progresistas en los seis países centroamericanos y en los campos de la justicia social, la democracia, el cambio climático, la economía sostenible y la seguridad. Destaca además, en lo nacional y lo regional el trabajo sindical, de género y con jóvenes - agentes de cambio.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES.

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las de la Friedrich-Ebert-Stiftung.